BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 26 de Diciembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5697

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1°).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Diversos nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

En el Obispado de Córdoba. — Fiscal Eclesiástico, al Presbítero D. Vicente Alvarez, con antigüedad al 1° de Noviembre ppdo., en reemplazo del doctor Ramón Gil Luque, que ha sido jubilado; Profesores del Seminario Conciliar, con antigüedad al 1° de Diciembre ppdo., al Dr. Carlos Echenique, Dr. Ramón Gil Luque, Dr. Gil Ferreyra; Presbíteros, D. Alejandro Migues Porrado, Raimundo González, José Buteler, Juan F. Gómez, Dr. Juan Carlos Vera y Dr. D. Antonio Alvarez; Inspector, en reemplazo del Presbítero D. Vicente Alvarez, que renunció, y con anterioridad al 1° de Diciembre ppdo., al Presbítero D. José Buteler.

En el Obispado de Corrientes. — Provisor y Vicario General interino y en reemplazo del Presbítero D. Leonardo Ayala, que renunció, y con antigüedad al 11 de Octubre ppdo., al doctor Martín de Martini; y Fiscal Eclesiástico, mientras dure el interinato del doctor de Martini, a D. José Celano.

En el Obispado de Salta. — Vicario General, en reemplazo de D. Julián Toscano, que falleció, al Canónigo don Gregorio Romero; Secretario del Obispado, al Canónigo D. Julio Campero, ambos con antigüedad al 1° de Noviembre ppdo.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.— Auxiliar, mientras dure la licencia concedida al titular D. Alfredo Amadeo Carranza, a don Ernesto Amadeo Carranza.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital.— Hospital Nacional de Alienadas.—Practicante Mayor, en reemplazo de D. Atilio Campodónico, que renunció, al Practicante Menor, D. Salvador F. Maldonado, y en su reemplazo, a D. Antonio Lischetti; Ayudante de Farmacia, en reemplazo de D. Juan B. Madou, que renunció, al actual Practicante Menor, D. Julio del Campo, y en su reemplazo a D. Gustavo E. Saborido.

Casa de Expósitos. — Practicantes Mayores Interinos: a los Sres. Manuel Copello, Justo A. Cartas y Francisco M. Alezanga, en reemplazo de los señores A. Vailati, A. J. Armando y V. Vaggi, respectivamente, que renunciaron; Practicantes Menores Interinos: a D. Máximo Aldazaba', Victorino Solá, Miguel Beascuain y Ladislao Iraola, en reemplazo de los Sres. A. Grecco, J. M. Valenzuela, J. Hansen y J. A. Savino, respectivamente, que renunciaron, todos con anterioridad al 1° de Noviembre ppdo.; Ayudante 1° interino de Farmacia, en reemplazo de D. A. Paccinotti, que renunció, a D. Leonardo Sívori, con anterioridad al 1° de Noviembre ppdo.

Hospital y Consultorio Oftalmológico. — Médico Director, mientras dure la licencia concedida al titular Dr. Otto Wernicke, al Jefe de Clínicas, doctor D. Adolfo Oyenard; en su reemplazo, al Jefe Auxiliar de Clínicas, D. Antonio M. Nin; en su reemplazo, al Dr. R. Baratelli, todos ellos con carácter interino y con anterioridad al 10 de Septiembre ppdo.

Hospital Rivadavia.— Jefe interino del Laboratorio, mientras dure la licencia concedida al titular Dr. D. Domingo Cotillas, al Dr. Martín Puyades, con antigüedad al 1° de Noviembre ppdo.

Hospital de Niños.— Médico de Sala, con antigüedad al 1° de Noviembre ppdo., y con carácter de interino, mientras dure la licencia concedida al titular Dr. Máximo Castro, al Dr. Carlos Lagos García.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Sobre producido y pago de luz eléctrica

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912.

Vista la nota que precede de la Administración de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta que con motivo de dar cumplimiento a la resolución del Ministerio de Hacienda de ingresar a Rentas Generales el importe del producido de los ingresos por servicio de luz eléctrica, quedarán impagas las cuentas presentadas por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad correspondientes al mes de Septiembre ppdo., y las que por los meses subsiguientes se vayan presentando, razón por la cual solicita se arbitre el procedimiento que corresponda, a efecto de poder retribuir los servicios prestados por el concepto de la referencia.

Que oída la Contaduría General, manifiesta en su precedente informe que la Aduana de la Capital incurre en error al pretender efectuar el abono directo de esta clase de servicios, por cuanto dicha facultad sólo le está reservada al Poder Ejecutivo.

Que el Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de Febrero de 1908 ordenando la apertura de la cuenta denominada «Sobrantes de Luz Eléctrica», fué con el fin preciso de que a ella pudiesen imputarse las cuentas de la naturaleza de que se trata.

Que, por otra parte, si a esto se agrega las disposiciones contenidas en el Decreto de fecha 29 de Octubre de 1904, por el cual se dispone la centralización de todo pago en la Tesorería General de la Nación, importaría dejar sin efecto el acuerdo y decreto de referencia, si se accediese a lo pedido por la Aduana.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital procederá a ingresar a rentas generales las sumas que como sobrantes del producido de luz eléctrica retenga en su poder, así como las que en lo sucesivo adquiera por el concepto de la referencia, debiendo elevar al Ministerio de Hacienda, a los efectos del caso, las cuentas que le fueren presentadas por la clase de servicios de que se hace mención.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y, fecho, pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Tribunal de Vistas para 1913

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, proponiendo los miembros que han de formar el Tribunal de Vistas durante el año 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, durante el año 1913, a los Vistas Sres. Enrique Stockdale, Carlos D. Díaz, Servando Lallera, Gerónimo Echeveste, Enrique Lawson y Luis S. de Zavalía, como titulares, y a los señores Juan Carlos Anido, Setimio Vianello, Enrique Argerich y Aníbal Igarzábal, como suplentes.

Art. 2° Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Aduana de San Juan. — Separación y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede, y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase al Guardacordillera con caballo, de la Aduana de San Juan, D. Benito Gómez, y nómbrase en su reemplazo, a D. Amadeo Vassallo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Concepción del Uruguay. — Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guinchero del Resguardo de la Aduana de Concepción del Uruguay, don Ciriaco Leguizamón.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Concordia. — Fallo reformado

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich, contra el fallo de la Aduana de Concordia, que impone la multa de pesos 100 oro sellado, por falta de cinco bolsas de azúcar *no refinada*, conducida en tránsito al Brasil, por el vapor «Pueyrredón», entrado a ese puerto en 3 de Abril del corriente año, y la pena de comiso sobre otras cinco bolsas de azúcar *refinada*, llegadas sin manifestar en el mismo vapor, en 6 de Septiembre último; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de las cinco bolsas de azúcar no refinada, ha sido comprobada y aún reconocida por el Agente del vapor «Pueyrredón».

Que si bien no se ha acreditado ninguna causal que justifique la falta, la circunstancia de tratarse de bultos de poco valor hace equitativa la reducción de la multa.

Que la existencia de las cinco bolsas sin manifestar, fué puesta en conocimiento de la Aduana por el Agente del buque conductor, circunstancia que atenúa la infracción.

Que, esto no obstante, al denunciar la existencia de dichas bolsas, se declaró contener azúcar *no refinada*, siendo, en cambio, su contenido azúcar *refinada*, según lo comprueba el certificado de la Oficina Química Nacional de la Capital, corriente a fojas 22,

Que esa diferencia de calidad está sujeta a la pena de dobles derechos (Art. 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, reduciéndose la multa impuesta por falta de las cinco bolsas de azúcar, a ($ 5 o/s) cinco pesos oro sellado por bolsa, y conmutando la pena de comiso aplicada por exceso de cinco bolsas de azúcar refinada, por la de dobles derechos.

Pase a la Aduana de Concordia, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Casterán Hnos. — Plano aprobado

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Vista la presentación de los señores Casterán Hermanos y Cía., en la que solicitan la aprobación del plano presentado, en el cual se establece una separación entre la «zona fiscal» y la «zona particular», en el depósito de inflamables «Barraca Unión»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la circunstancia de haberse recibido mercaderías nacionalizadas en la «Barraca Unión», motivó un requerimiento de la Alcaidía de la Aduana de la Capital a los recurrentes, para que se pusiera dicho depósito fiscal en las condiciones del Art. 300 de las Ordenanzas de Aduana.

Que la separación en la forma indicada en el plano de Inspección de Almacenes de la Aduana, corriente a fojas cinco, llena las condiciones legales aludidas,

SE RESUELVE:

Apruébase las condiciones de la separación entre la zona fiscal del depósito «Barraca Unión» y la zona particular, indicadas en el plano de fojas cinco, teniendo la primera, sesenta y un metros de largo (61 mts.), por veinticuatro metros con cuarenta centímetros de ancho (24,40 mts.).

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Decreto de Octubre 15 del corriente. — Reforma del Artículo 12

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

En vista de lo manifestado por la Inspección General de Rentas en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda modificado el Art. 12 del Decreto de fecha Octubre 15 del corriente año, en la siguiente forma:

«Art. 12. No se instruirá sumario, por diferencias u omisiones en la declaración; pero cuando los artículos vengan ocultos dentro de otros, o sean descubiertos por registro personal, se aplicará en la póliza el derecho recargado con el aforo para dichos artículos, quedando el recargo a favor del o los empleados descubridores del fraude».

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización concedida

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Visto que la Dirección General del Puerto de la Capital, solicita se le autorice para dar de alta y baja al personal de Maquinistas, Foguistas, Cambistas, etc.; y considerando que la medida propuesta tiende a mejorar el servicio de esa Repartición, beneficiando además los intereses fiscales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada la Dirección General del Puerto de la Capital, para proveer provisoriamente las vacantes que se produzcan, de los puestos que se enumeran, debiendo en cada caso solicitar del Poder Ejecutivo la confirmación de esos nombramientos.

Item 7, Partida 8. — 56 Maquinistas de locomotoras, a pesos 200 cada uno.

Item 7, Partida 9. — 56 Foguistas, a pesos 150 cada uno.

Item 8, Partida 6. — 4 Capataces de maniobras, a pesos 145 cada uno.

Item 9, Partida 6. — 4 Capataces de Maniobras, a pesos 145 cada uno.

Item 10, Partida 4. — 4 Capataces de Maniobras, a pesos 145 cada uno.

Item 11, Partida 4. — 4 Capataces de Maniobras, a pesos 145 cada uno.

Item 12, Partida 1. — 5 Capataces de Maniobras, a pesos 145 cada uno.

Item 12, Partida 2. — 46 Cambistas, a pesos 130 cada uno.

Item 13, Partida 4. — Para personal de Cambistas, pesos 1.000 y los Maquinistas, Foguistas, Capataces y Cambistas, creados por Acuerdo de 31 de Mayo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto Buenos Aires. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita el libre despacho de (75) setenta y cinco cajones conteniendo (300) trescientas carretillas, que conduce el vapor «Pruth», las que forman parte de la licitación de 300 carretillas, destinadas al servicio de ese Puerto; atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que despache, libre de todo gravamen, las carretillas de referencia.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto Buenos Aires — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Atento el pedido de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires sobre libre despacho de 50 cajones con carretillas para los depósitos, llegados en el vapor «Hungariam Prince» al Puerto de la Capital y que forman parte de las quinientas adjudicadas a los Sres. Dutilh Smith Mac Millan y Cía., por acuerdo de Julio 20 del corriente año,

SE RESUELVE:

Autorízase el despacho libre de todo gravamen, de los materiales de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Etchebarne Domingo. — Presupuesto aceptado

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que manifiesta la conveniencia de aserrar y bujear en un taller particular las quillas de los cascos de las lanchas a nafta en construcción y remite al efecto presupuestos; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que de los presupuestos que se remiten resulta más conveniente el de los Señores Etchebarne e hijo, quienes ofrecen efectuar dichos trabajos por la suma de $ 270 m/n,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Rentas para disponer el aserraje de las quillas de las lanchas en construcción a que se hace referencia en el preámbulo y acéptase el presupuesto de los Sres. Domingo Etchebarne e hijo, corriente a fojas dos, quiénes ofrecen de hacer dicho trabajo por la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m/n).

Art. 2º Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Encargado de Negocios en Austria-Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de los Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Kaiser Franz Joseph I» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Encargado de Negocios de la República en Austria-Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Farina Angel. — Transferencia de concesión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Angel Farina sobre transferencia de arrendamiento del lote Nº 10, manzana N, del barrio Bernardo de Irigoyen en el Puerto de La Plata, de cuyo terreno es locatario, a favor de D. José Marengo; y atento las consideraciones aducidas por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, referente a la conveniencia de que las concesiones de arrendamiento de terrenos en el Puerto de La Plata, sean acordadas por el Poder Ejecutivo como se efectúa actualmente con las de la Capital, y

Considerando:

Que la razón de uniformidad administrativa justifica la medida indicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Que la transferencia de concesión solicitada, no ofrece inconveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda derogado el Art. 6º del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, por el cual se autorizó a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto para conceder arrendamientos con sujeción a las disposiciones del mismo decreto. Las concesiones referidas serán otorgadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Autorízase la transferencia a favor del Sr. José Marengo y en las mismas condiciones actuales del arrendamiento del lote Nº 10, manzana N, del barrio Bernardo de Irigoyen del Puerto de La Plata, de que es locatario el señor Angel Farina.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo devolución de la suma de mil trece pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 1013,88 m/n de c l), abonada por derechos correspondientes a materiales destinados al Tramway Eléctrico de Bahía Blanca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico ha comprobado con el certificado de la Municipalidad de Bahía Blanca el empleo de los materiales en las obras del Tramway,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad para que formule la orden de pago correspondiente.

E. S. PÉREZ.

Gagliardo E. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. E. Cagliardo sobre devolución de $ 51.70 m/n abonados por derechos de guinche en el manifiesto Nº 163.974 del corriente año, en el puerto de la Capital, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta comprobado que la descarga de las mercaderías a que alude el peticionante fué hecha por medio de un guinche particular en sitio en que no existen guinches fiscales, circunstancia que lo exime del pago del derecho respectivo al Fisco, según lo establecido en el Decreto de 19 de Diciembre de 1908,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad para que formule la orden de pago correspondiente.

E. S. PÉREZ.

Hiraldo Francisco. — Autorización concedida

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Visto que D. Francisco Hiraldo, manufacturero de tabacos, solicita autorización para elaborar cigarrillos con un peso de tres gramos cada uno, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 17 de Enero de 1911, se autorizó la elaboración de cigarrillos con un peso máximo de dos gramos, por haberse comprobado que era el de los productos a elaborarse

Que la Administración de Impuestos Internos al elevar la solicitud de referencia a resolución del P. E., informa que la diferencia de peso es imputable en el caso ocurrente, a que los cigarrillos que se propone elaborar el S. Hiraldo, tendrán como envoltura tabaco en hoja y no papel.

Que el acceder a lo solicitado no comportaría perjuicio alguno para el Fisco, por cuanto el Impuesto Interno que establece la Ley 3884 grava al precio de venta al consumidor y no al peso de la mercadería.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al manufacturero de tabacos D. Francisco Hiraldo, para elaborar cigarrillos con peso máximo de tres gramos cada uno.

Art. 2º Publíquese y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Massola y Crouzel — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase el Sr. Procurador Fiscal del Territorio Nacional de la Pampa, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Massola y Crouzel hasta obtener el cobro de la suma de ($ 108 m/n) ciento ocho pesos moneda nacional de curso legal que adeudan en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la Administración de Impuestos Internos de fecha Enero 2 del año ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Visto el pedido del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, referente al libre despacho de dos cajones conteniendo los trabajos en yeso de los becados argentinos en Europa, cuya franquicia ha sido denegada por la Aduana de la Capital, en razón de no haberse presentado el certificado del Cónsul Argentino respectivo; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que la visación del envío por el Cónsul Argentino del lugar más próximo a la residencia de los becados es un requisito indispensable para la franquicia aduanera que se pide (Art. 17 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933).

Que, sin embargo, la intervención del del Ministerio de Justicia e Instrucción

Pública en el pedido de libre despacho de los trabajos, suple el requisito mencionado y acredita la autenticidad del envío de aquéllos.

Que, además, se trata de trabajos destinados a servir de juicio para apreciar el grado de aprovechamiento de los becados, empleo que hace equitativa la exoneración de los derechos de Aduana respectivos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cajones de referencia, llegados en el vapor «Algerie».

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —Exoneración de multa

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la que solicita la exoneración de la multa de 2 % en que incurrió por no haber podido presentar en término la documentación correspondiente a un cajón llegado al puerto de la Capital en el vapor «Cap Finisterre» conteniendo aparatos para el laboratorio del Instituto Nacional de Educación Física; atento lo informado por la Aduana de la Capital y el destino invocado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. —Exoneración de multa

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la que solicita la exoneración de la multa de 2 % en que incurrió por no haber podido presentar en término la documentación correspondiente a un cajón llegado al puerto de la Capital en el vapor «La Gascogne» conteniendo aparatos para el laboratorio del Instituto Nacional de Educación Física; atento lo informado por la Aduana de la Capital y el destino invocado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 170.990), venida en el vapor «La Bretagne», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Pusterla, Robert y Cía. — Reparo anulado

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la presentación de los señores Robert, Pusterla y Cía., pidiendo se deje sin efecto el reparo Nº 7156, formulado por la Contaduría General al manifiesto de importación Nº 128128, año 1910 de la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de guinche; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que se ha comprobado que el reparo en cuestión, fué motivado por haberse omitido consignar en la liquidación del despacho Nº 128.128, los derechos de guinche,

Que los recurrentes al iniciar su gestión, acompañan el boleto Nº 899 de la Receptoría de Rentas del Puerto de la Capital, en el que consta que han oblado ante la misma, los derechos de que se trata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 7156.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Ríos Rafael. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita el libre despacho de 6 cajones, conteniendo efectos de uso personal, llegados en el vapor «Lynorta», y pertenecientes al Mayor Sr. Rafael Ríos, quién regresa de Europa, después de haber desempeñado una comisión de servicio.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ríos Rafael. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita el libre despacho de noventa y seis (96) cajones, conteniendo muebles y efectos de uso personal, llegados al Puerto de la Capital, en el vapor «Martazán», pertenecientes al Mayor Rafael Ríos, quién regresa de Europa, después de haber desempeñado una comisión del servicio.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Segard y Cía. — Solicitando reparos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la solicitud de los señores Segard y Cía., sobre anulación de los reparos Nos. 23.320 a 23.322, 71.853 a 17.858 y 25.584, que la Contaduría General les ha formulado por diferencia en la liquidación de los derechos de estadística, correspondiente a los permisos de embarque de la Aduana de la Capital, Nos. 7469, 7851, 8124, 8373, 8646, 8836, 8901, 8948, 8991 y 8127 de 1910; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los permisos de embarque números 7469, 7851, 8124, 8373, 8991 y 8127, fueron cumplidos en los meses de Noviembre y Diciembre de 1910, cuando regía el derecho de estadística de uno por mil, como fué liquidado en los documentos respectivos,

Que no ocurre lo mismo con los permisos Nos. 8646, 8836, 8901 y 8948, los cuales fueron cumplidos en Enero de 1911, en cuyo año rigió el derecho de dos por mil, siendo en consecuencia, procedentes los reparos formulados en dichos permisos de embarque,

SE RESUELVE:

Confírmase los reparos Nos. 17.854, 17.855, 17.856 y 17.857 y déjase sin efecto los demás reparos observados.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Schoebel Mauricio. — Reparo anulado

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la presentación del señor Mauricio Schoebel, pidiendo anulación del reparo Nº 22.516, formulado por la Contaduría General a la póliza de cotreos Nº 28.560, por diferencia de eslingaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente declaró por error, como fecha de entrada del vapor, el 29 de Enero de 1909.

Que la Aduana de la Capital liquidó el eslingaje, de acuerdo con la verdadera fecha de entrada, que es 28 de Diciembre de 1910,

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo Nº 22.516.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Tewes Jorge. — Concesión de arrendamiento denegada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Vista la presentación del señor Jorge Tewes, en la que solicita la concesión de terrenos en los puertos de la Capital y La Plata, para instalar en ellos elevadores de granos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existen terrenos disponibles en los Puertos de la Capital y La Plata, al objeto expresado por el peticionante,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puertos de Buenos Aires, a los efectos pertinentes.

E. S. PÉREZ.

Tránsito de equipajes de viajeros entre Chile y países de ultramar

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Vista la nota precedente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre la revisión de los equipajes de viajeros entre Chile y los países de ultramar; y atento lo informado por la Inspección General de Rentas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los viajeros procedentes del exterior que desembarquen en el Puerto de Buenos Aires, para tomar el ferrocarril con destino a Chile, quedarán eximidos de la revisión de sus equipajes, cuando deban ser transportados en el mismo tren, sin ser abiertos hasta el término del viaje.

Art. 2º Bastará la manifestación verbal del viajero ante el respectivo Resguardo, indicando los bultos que se encuentren en el caso del artículo precedente, para adoptarse las siguientes formalidades:

1º Precinto de cada bulto, sellando con plomo la unión del hilo o alambre; o adhesión de una faja o rótulo encarnado con la palabra tránsito, en letras visibles, y fijada sobre la línea anterior de abertura de la tapa.

2º Anotación de cada bulto con su peso y detalle exterior en una relación de equipajes que, por triplicado, extenderá el Resguardo.

3º Remisión de los equipajes, bajo custodia a la estación, que deba transportarlos a su destino.

Art. 3º Cargados los equipajes en vagón cerrado, o en sección accesible de un furgón abierto, se anotará el número del vagón o del furgón en las tres relaciones de equipajes, una de las cuales será remitida a la Oficina de Registros, y las otras dos servirán para efectuar con ellas las formalidades prescriptas respecto a las papeletas de carga, en los Arts. 33 a 39 del Decreto Reglamentario del Tránsito Internacional.

Art. 4º Los viajeros procedentes de Chile, que lleguen a Buenos Aires, por ferrocarril, para tomar el vapor con destino al exterior, y cuyos equipajes vengan en las condiciones enumeradas en el Art. 14 del Decreto Reglamentario de Tránsito Internacional, podrán eximirles de revisión:

1º Manifestando en el Destacamento de la Estación, de llegada, que dichos equipajes deben ser embarcados sin abrirlos.

2º Trayéndolos con rótulos que indiquen el puerto extranjero de destino, o el nombre del vapor en que hayan de ser embarcados.

Art. 5º En cualquiera de los dos casos a que se refiere el artículo precedente, el Resguardo, hará conducir los equipajes al puerto, depositándolos bajo custodia hasta el momento de su embarque. El Jefe del Destacamento expedirá al interesado una constancia de dicho depósito, la que será devuelta al entregarse los bultos a bordo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Varios destiladores de Mendoza. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Visto el sumario Nº 258, Sección 1ª, seguido contra varios destiladores de Mendoza, por diferencias observadas entre sus declaraciones juradas y las constancias de las cartas de porte respectivas, y

Considerando:

Que no ha resultado de lo actuado perjuicio alguno para el interés fiscal.

Que la resolución dictada por la Administración de Impuestos Internos, se ajusta a las constancias del expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobreseimiento pronunciado por la Administración de Impuestos Internos en las presentes actuaciones.

Vuelva a la citada administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad «Banco Suizo Sudamericano». — Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1912.

Exp. B. 169. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima extranjera constituída en Zurich (Suiza), bajo la denominación de «Banco Suizo Sudamericano», para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en el país debiendo funcionar conforme a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas quince (15) a veinticuatro (24) y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario; siendo entendido que la sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en lo sucesivo para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «Sarmiento». — Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1912.

Exp. S. 338. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada en la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 15 de Noviembre último, por la Sociedad Protectora de Animales «Sarmiento», en la forma consignada en la copia del acta corriente a fojas noventa y cinco (95) y vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Colegio Nacional de Buenos Aires. — Aprobación de la ordenanza sobre derechos que deben abonar los alumnos.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1912.

Vista la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su sesión de 27 de Noviembre último, relativa a los derechos que deben abonar los alumnos del Colegio Nacional de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 19 del Artículo 14 de los Estatutos y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Aprúebase la ordenanza de la referencia, en los siguientes términos:

Art. 1º Los alumnos del Colegio Nacional de Buenos Aires, abonarán los siguientes derechos:

Examen de ingreso, $ 20.

Matrícula, $ 15.

Examen por materia, $ 3.

Por cada año regular, $ 2.

Certificado por cada materia rendida como estudiante libre, $ 1.

Art. 2º Las personas que deseen rendir exámenes libres, abonarán cinco pesos por el de cada materia.

Art. 3º El 50 % de los derechos de examen será distribuido entre los profesores que formen las mesas examinadoras.

Art. 4º No se devolverán derechos abonados, pero su validez será de dos años.

Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Ayudantía Ita-Ibaté — Destacamento Puerto Brugo.—Adquisición de terreno y construcción de casilla.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Visto lo actuado en los expedientes letras C. 14470 y P. 9844 referentes, el primero, a la adquisición de un terreno en Ita-Ibaté para instalar una Ayudantía de la Prefectura, y el segundo, a las reparaciones que son necesarias efectuar al Destacamento de Puerto Brugo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Prefectura General de Puertos, para adquirir del Sr. Alberto R. Correa el terreno propuesto en el expediente C. 14470, para instalar en él la Ayudantía de Ita-Ibaté, por la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional, incluídos los gastos de escrituración.

Art. 2º Procédase a efectuar las reparaciones requeridas en la casilla que ocupa el Destacamento de Puerto Brugo, trabajos que deberán efectuarse por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el presupuesto que ha formulado en el expediente P. 9844, el que asciende a mil doce pesos moneda nacional.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Prefectura General, de la suma de mil setecientos sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 1762 m/n), importe total de los gastos que se autorizan, la que se imputará al Anexo L, Inciso 3, Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º Tómese nota por la Sección Contabilidad y Habilitación, comuníquese y pase a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.— ERNESTO BOSCH.

—

Baja

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, que formula el Teniente de Fragata Severo Weiss Ortiz,

El Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Teniente de Fragata Severo Weiss Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése a conocer en Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

—

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Vista la nota del Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la que comunica que el 28 del corriente termina su período el Vocal de ese Consejo, Vicealmirante D. Atilio S Barilari,

El Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período, Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Sr. Vicealmirante Atilio S. Barilari.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota, dése en Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

—

Puerto Militar. — Instalación de fábrica de aglomerados de carbón

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Vistas las propuestas que obran en el expediente C. 14937, para la instalación de una fábrica de aglomerados de carbón, autorizada por la Ley de Presupuesto en su Inciso 13, Item 11, y el estudio comparativo que de ellas ha efectuado la Dirección General del Material, de donde resulta como más conveniente la propuesta presentada por la casa Agar Cross y Cía.,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la casa Agar Cross y Cía, que corre agregada al Expediente C. 14953, para la instalación completa de una fábrica de aglomerados de carbón, capaz de producir cien toneladas diarias, con su motor, caldera, cañerías y demás accesorios, por la suma total de trece mil ochocientos cincuenta y tres pesos oro sellado ($ 13.853 o/s).

Art. 2º El importe de esta adquisición que equivale a treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos nueve centavos moneda nacional Inciso 3, Item 2 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Tómese nota por la Sección «Contabilidad y Habilitación», comuníquese, y pase a la Dirección General del Material para que proceda en consecuencia; fecho, archívese.

SAENZ PEÑA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.— ERNESTO BOSCH.

—

Peritos Navales. — Reglamentación de su profesión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

En vista de la necesidad de reglamentar la profesión de perito naval, y considerando que es deber de la Autoridad Marítima establecer a tal fin las condiciones de idoneidad para el desempeño de esas funciones, para mayor garantía del comercio marítimo y fluvial; que atentos los conocimientos y la práctica indispensables que se requieren para prestar la eficaz cooperación que en numerosos casos de orden administrativo se presentan, así como la naturaleza de los servicios que como auxiliar de la justicia en asuntos litigiosos en que están comprometidos valiosos intereses de la marina mercante están llamados a desempeñar las personas competentes en la materia de suyo especial, y en atención a las razones expresadas en la precedente nota de la Prefectura General de Puertos,

El Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º Por la Oficina de Estadística de la Prefectura General de Puertos, se llevará un registro que se denominará de «Peritos Navales», en el que se inscribirán los que ejerzan esta profesión en todos los puertos de la República, anotándose en él: nombre, edad, estado, nacionalidad, domicilio y puerto donde se ejerza la profesión.

Art. 2º En el puerto de la Capital, las solicitudes de inscripción serán dirigidas a la Prefectura General de Puertos, y en los demás a las Subprefecturas, para ser remitidas a consideración del Prefecto. En ambos casos, serán acompañadas de título o despacho profesional, libreta de enrolamiento o certificado que acredite la nacionalidad, etc.

Art. 3º A las personas cuya inscripción en el registro se acuerde, se les extenderá por la Oficina de Estadística un certificado de inscripción que los acredite como tales Peritos Navales, el que también servirá para el retiro de la patente anual establecida en la ley de la materia.

Art. 4º Los peritos navales inscriptos serán anotados en un cuadro, que se colocará en lugar visible para conocimiento del público, del cual se remitirá copia a los Sres. Jueces, a los efectos del caso.

Art. 5º Transcurridas 24 horas del expendio, por la oficina correspondiente, de la patente anual debe presentarse ésta a la autoridad marítima para su visación. Anualmente, del 1º al 15 de Enero, la Prefectura General, enviará a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, una nómina de los peritos navales inscriptos, a los fines de la patente.

Art. 6º La profesión de perito naval sólo podrá ser ejercida por los oficiales de la marina de guerra nacional, en servicio activo o retirados desde el empleo de Teniente de Navío; por los Capitanes de Ultramar y Pilotos de la marina mercante nacional; y por todas aquellas personas que justifiquen estar ejerciéndola desde cinco años anteriores a la fecha del presente decreto.

Art. 7º Fuera de los casos previstos en la última parte del Art. 165 del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial y del 325 del de Procedimientos Criminal, toda persona que sin estar munida del certificado, ejerza la profesión, será penada con una multa de $ 100,00 c/legal en cada caso y se dará cuenta a los efectos que corresponda, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 8º Para el caso de comprobarse reincidencia a lo establecido en el artículo anterior, falta de competencia, dolo, mala fe o cualquier otra causal análoga, la Prefectura General de Puertos procederá a suspender o a retirar el certificado de Perito a la persona que lo posea, según la naturaleza y circunstancias del caso que obligue a adoptar la medida.

Art. 9º El presente decreto entrará en vigor desde el 1º de Enero de 1913.

Art. 10. Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

—

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Torrero de 1ª Juan Romero, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiséis años, nueve meses y cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 3, inciso 1º, y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de las cuentas de explotación del Puerto del Rosario, correspondientes al año 1906.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. 10669-P-912.— Vista la cuenta de explotación y la financiera, presentadas por la Sociedad del Puerto del Rosario, correspondientes al año 1906, los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

1º Que la partida 3 D de la cuenta de explotación, formada por los importes de provisiones y reparaciones efectuadas por la Sociedad, por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, no corresponde ser incluída en la de explotación del puerto, sino gestionarse por separado, por tratarse de conceptos ajenos al contrato.

2º Que la cuenta que comprende la 4 D se refiere a materias sobre las cuales el Gobierno ya ha tomado resoluciones contrarias a lo pretendido por la Sociedad del Puerto, (Decretos de 10 de Diciembre de 1908 y 24 de Octubre de 1907, y respecto a las cuales, si bien han sido nuevamente suscitadas en expedientes separados, el Poder Ejecutivo debe mantener las expresadas resoluciones, hasta tanto se expida especialmente en las mismas.

3º Que en cuanto a la partida que hace figurar en la cuenta servicio de obligaciones para atender el de 8000 obligaciones nuevas, sólo corresponderá si al mismo tiempo se ha descargado de las cuentas la partida correspondiente al adelanto que ella haya hecho del equivalente de dichas obligaciones, incluído el interés que haya cargado a este adelanto.

4º Que el interés de seis por ciento sobre las utilidades del Gobierno, que la Inspección acredita al mismo, no es éste el momento oportuno para tratarse; él llegará cuando se cumplan los plazos y se hagan las liquidaciones fijadas y ordenadas por el artículo 68 del contrato.

Visto también el expediente 3104-P-910, referente a la interpretación que debe darse a algunas disposiciones del contrato, y precisamente a las contenidas en el Art. 6º, relativo al servicio de intereses sobre obligaciones, y en el Art. 5º, sobre el capital acciones de la Empresa.

Teniendo en cuenta:

Que con el Art. 6º referido, al establecerse que el servicio medio anual de los intereses de las obligaciones que la Compañía del Puerto del Rosario debía emitir para cubrir el monto total de las obras, no podía pasar de la suma de pesos 660.000 oro sellado durante los diez primeros años, se ha querido significar que el total a que podían ascender los intereses de que se trata en los diez años indicados, sería igual al décuplo de aquella cantidad, o sean 6.600.000 pesos oro sellado, debiendo, en su consecuencia, las anualidades resultar inferiores en los primeros años en que no se habían emitido todas las obligaciones y superiores cuando la emisión se había llevado a efecto en su totalidad.

Que, aun cuando en el contrato no se establece la tasa en base a la cual deben computarse los intereses en cuestión, se deduce que los mismos corresponden establecerse proporcionalmente al importe de las obligaciones emitidas en cada año, pero de modo que la suma a abonarse anualmente en los diez años no pase en su totalidad de la de pesos 6.600.000 oro sellado ya indicada.

Que, en su consecuencia, de las cuentas y tablas acompañadas, tendientes a demostrar las sumas que corresponden a la Empresa del Puerto del Rosario en el concepto de intereses sobre las obligaciones, son las preparadas por la misma Empresa, las que resultan estar de acuerdo con las disposiciones pertinentes del contrato.

Que con esta misma interpretación concuerda la Dirección General de Obras Hidráulicas, adhiriéndose a ella el señor Procurador del Tesoro.

Que en cuanto a los intereses que hayan devengado o devenguen los producidos de estas obligaciones, que a la espera de su inversión en las obras deben ser depositados en un Banco en la forma que determina el Art. 65 del contrato, corresponde sean agregados a dichos producidos, como renta que son de los mismos, ya que éstos no pueden ser retirados ni invertidos en otros objetos que los establecidos en aquél, según lo determina el expresado artículo 65 y el Decreto de 30 de Enero de 1904.

Que en cuanto a los intereses que la Sociedad cobra sobre el capital acciones, es ajustado al contrato en el caso que dicho capital haya sido invertido en los objetos a que el mismo se refiere, como lo establece el Decreto de 30 de Enero de 1904, o por causas consecuentes del cumplimiento del mismo contrato, siempre que la Sociedad justifique su inversión y el Gobierno reconozca aquellas causas.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las cuentas de explotación y financiera presentadas por la Sociedad del Puerto del Rosario, correspondientes al año 1906, con las siguientes salvedades:

1º Quedan rechazadas las partidas 3 D y 4 D.

2º La partida relativa al servicio de 8.000 obligaciones nuevas con anterioridad a su emisión se acepta, siempre que a la vez desaparezca el cargo relativo al adelanto efectuado por la Empresa, con sus intereses correspondientes.

3º Que el interés devengado por el producido de las obligaciones, a la espera de su inversión en las obras, debe ingresar y formar parte del capital resultante en dichas obligaciones.

4º Que el interés del seis por ciento sobre el capital acciones, queda reconocido provisionalmente, hasta tanto la Empresa justifique en forma la inversión de dicho capital en los objetos del contrato, directa o indirectamente, a satisfacción del Gobierno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso para extraer pedregullo del Río Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp .9742-F-1912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por el Sr. Luis Falcone, por el cual solicita autorización para extraer pedregullo del Río Uruguay, en los parajes denominados «Perucho Verne», «Punta de la Isla Queguay», «Pepe Ají» y «Cancha Seca», frente al Departamento de Colón.

De acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Obras Hidráulicas precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción del expresado material en los parajes indicados, no perjudicará a la navegación ni alterará el régimen hidráulico del Río Uruguay, siempre que el concesionario la ejecute en la forma y condiciones aconsejadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su informe de fojas tres (3).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y con la nota de estilo, vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua potable a la ciudad de Maipú (Mendoza).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. 10614-O-912. — Debiendo procederse a la construcción de las obras de provisión de agua pobable a la ciudad de Maipú, en Mendoza, para lo cual asigna fondos la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de ($ 30.000 m/n) treinta mil pesos moneda nacional, que destina la citada ley para la provisión de agua potable a la ciudad de Maipú (Mendoza).

Art. 2º Dicha suma se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL MARTES

Damos a continuación lo percibido el martes por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial..............	$	500 10
Boletín Oficial................	«	197 90
		698 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 8 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone. .	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes Sábados de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús.....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de $7\frac{1}{2}$ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábados de $7\frac{1}{2}$ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....	Martes, Jueves y Sábados de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m.	Martes, Jueves y Sábados de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m.
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez ...	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti.	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 1 a 4 p. m.	M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero .	Francisco Celia.....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurst 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de $8\frac{1}{2}$ a $9\frac{1}{2}$ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de $9\frac{1}{2}$ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui...	Miguel Molignano	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sádado de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes Jueves y Sábados de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábados de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova..	José Vignoli......	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de $8\frac{1}{2}$ a $11\frac{1}{2}$ a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de $8\frac{1}{2}$ a $11\frac{1}{2}$ a. m.	Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real..	Mártes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.....	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 p. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile..	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m
24a	San Carlos 4175	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos.......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finocchietto..	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m.	Lunes, Miércoles y Vierne de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino......	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m
31a	Yatay 823	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajes.....	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0. 10
Número atrasado	»	0. 20
Número atrasado de más de un mes	»	0. 50
Semestre	»	6. 00
Año	»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1913 a las 4 p. m. en el local del Banco Bartolomé Mitre 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta anterior.
2º. Lectura de la Memoria.
3º. Distribución de Utilidades.
4º. Integración del Directorio
5º. Nombramiento del Síndico Titular y suplente.—El Secretario.

26 Diciembre Nº. 405-v-10 enero.

Sociedad Anónima, Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo

1416 Sarmiento 1422

Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de Enero entrante de 1913, a las 8 1-2 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 1416-22, con la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura del Balance y estado actual de la Sociedad.
2º. Resoluciones tomadas durante el ejercicio pasado.
3º. Tomar todas aquellas determinaciones tendientes a su organización definitiva.
4º. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración para el 2º. ejercicio oficial.

Los accionistas pueden depositar sus acciones hasta el 5 de Enero próximo. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912. —Presidente Provisorio.— Juan Bautista Garibaldi presidente.—José Corva'án, secretario.

26 Diciembre Nº. 412 -v-8 enero.

«Frigoríficos Santiago»

Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea, que tendrá lugar en el estudio del Dr. Santiago G. O' Farrell, calle San Martín 274, el día 30 del corriente mes a las 5 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — El Vicepresidente.

12 Dibre.—Nº 308-v-30 diciembre.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 852

Aumento de capital para dedicarlo pura y exclusivamente a construcciones y préstamos hipotecarios.

Por disposición del Directorio fecha 16 de Noviembre, se ha resuelto prorrogar el plazo para la subscripción de acciones, hasta el día 31 del corriente mes de Diciembre.

El Directorio de esta Sociedad de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos sociales, ha resuelto emitir y ofrecer a la subscripción pública veinte mil acciones de ($ 100) cien pesos valor nominal cada una, en las condiciones siguientes:

Primero: Se emiten 20.000 acciones de cien pesos ($ 100 m/n cada una, o sean $ 2.000.000 m/n), para completar el capital autorizado de pesos 2.500.000 moneda nacional.

Segundo: Por cada acción de pesos 100, se pagará pesos 15 moneda nacional, por concepto de prima, y cuyo importe total pasará a Fondo de Reserva.

Tercero: El pago de las acciones, así como de las primas, se abonará en la forma siguiente: 5 % (cinco por ciento) en el acto de subscribirse y lo restante en cuotas trimestrales de 5 % (cinco por ciento), pagaderas del 15 al 30 de Diciembre, del 15 al 30 de Marzo de 1913 y así sucesivamente hasta que queden integradas.

La subscripción quedará abierta en las Oficinas de este Banco, todos los días hábiles, a contar desde la fecha hasta el 31 del corriente mes inclusive, que será clausurada, previniéndose que, conforme al Art. ... de los Estatutos sociales, tendrá especial preferencia para la subscripción, en proporción al número que posean los tenedores de acciones de la emisión anterior, los cuales, al usar de este derecho, deberán manifestar si optan también por las que proporcionalmente pudieran corresponderles sobre las que, por no haber sido subscriptas por otros accionistas, restasen hasta el completo de las que ahora se emiten. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1912.—El Gerente.

13 Dic. — Nº 312-v-31 diciembre.

La Turbina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 del presente mes, a las 5 p. m., en el local calle Belgrano Nº 1171, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.
2º Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota.—De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912.— J. Toro, Gerente.

10 Dic. — Nº 295-v-31 diciembre.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local Calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Carlos María Rivero Haedo, por terminar su mandato y del señor Daniel Mackinley, por renuncia.
4º Elección de dos directores suplentes en reemplazo del señor Federico Gahán, por terminar su mandato, y del señor Enrique Zimmermann, por terminar el mandato del señor Daniel Mackinley, a quién substituye en el cargo.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acta. —El Directorio.

20 Diciembre Nº 158-v-9 enero.

Bolsa de Cereales

De conformidad con el Art. 50 de los Estatutos sociales y a solicitud del número reglamentario de socios, que desean conocer la opinión de la C. D., respecto al proyecto del P. E., de la Nación, sobre galpones de cereales, se invita a los señores consocios, con ese propósito, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 9 y 1/2 de la mañana, en su local de la calle Pueyrredón 190. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912. — La Comisión.

23 Dibre.—Nº 389-v-28 diciembre.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los Sres. socios del Jockey Club, a asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10, inciso 3 de los estatutos, la que tendrá lugar el día Viernes, 27 del corriente, a las 5 p. m.

Orden del día de la Asamblea

1º Discutir y resolver si ha llegado el momento de construir un nuevo edificio para el Jockey Club en el terreno adquirido a la sucesión Teodelina F. de Alvear.

2º En caso afirmativo, designar la Comisión que tendrá a su cargo todo lo relativo a la edificación y arreglo del nuevo edificio hasta su completa terminación, como así mismo encargada de hacer cumplir todas las resoluciones que se tomen por la Asamblea con respecto a planos y presupuestos de la obra, mobiliario, etc., etc.

Esta Comisión deberá ser formada por ocho Miembros, siendo parte de ella los Presidentes de la Comisión Directiva, Carreras e Interior y los cinco Miembros restantes, que lo serán con carácter permanente, designados por la Comisión Directiva con autorización de la Asamblea.

3º Discutir y resolver el plan financiero que ha de seguirse, tomando en cuenta los proyectos que al efecto se someterán a la Asamblea por la Comisión Directiva o por cualquiera de los socios del Club, pudiendo dar las autorizaciones necesarias para contraer empréstitos, emitir títulos, tomar préstamos hipotecarios o otra forma cualesquiera que sea conducente para arbitrar los recursos necesarios.

4º Autorizar a la Comisión para que proceda a vender en remate público o venta privada, la propiedad contigua al actual edificio del Jockey Club y ubicada en la calle Florida Nos. 535 al 543, en la fecha y forma que lo estime conveniente.

Art. 8º de los estatutos.—La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.—Juan Castro Gallegos, secretario general.

23 Diciembre—Nº 400-v-27 diciembre.

Compañía Minera «La Julia»

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, de los estatutos y lo establecido en el Art. 347 del Cód. de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad, Belgrano 476, el día 9 de Enero próximo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente orden del día.

Aprobación de las memorias y balances desde el 1º de Julio de 1909 hasta el 30 de Junio de 1912.

Elección del Directorio y Síndico, para el periodo que termina el 30 de Junio de 1913, para que su duración coincida con el ejercicio Social de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 de los estatutos.

Comunicación pasada por el señor Carlos P. Delfino.

Préstamos efectuados por los señores Directores.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, lo que podrán efectuar todos los días hábiles de 3 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1912. — El Secretario.

13 Dibre.—Nº 303-v-31 diciembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-Vinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las tres p. m., en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección del Síndico.
4º Elección de dos miembros titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares salientes don Luis Castells y don Jorge Artayeta, y del suplente don Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de votos, se previene a los señores Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretara, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. — Jorge Artayeta, Secretario Gerente.

7 Dic. — Nº 287-v-30 diciembre.

"LA PORTEÑA"

SOCIEDAD ANÓNIMA PESCADORA

875 - Sarmiento - 875

Capital autorizado......... $ 300000 —
» realizado. .... » 250000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1912

Aprobado por la Asamblea General del 26 de Noviembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	903 22
Ctas. a cobrar con garantía.	35138 46
4 vapores y útiles de pesca.	227225 83
Caja	1 48
Ganancias y pérdidas.......	91345 17
	354614 16

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	250000 —
Obligaciones a pagar.......	81197 30
Varios acreedores	23416 86
	354614 16

Pablo Denti, presidente.—Carmelo E. Carbone, secretario.—T. Zumelzú, tesorero. —Federico Costanti, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Comisiones e Intereses.....	6604 03
Carbón	20912 27
Alquileres	9077 20
Sueldos..............	36778 52
Gastos Instalación.	2777 —
Seguros	4272 40
Hielo....	6492 72
Remolques............... .	1003 36
Impuestos	2491 85
Acarreos	4125 90
Proveeduría...............	5810 25
Reparaciones..............	2527 43
Herramientas	5260 48
Encalladura vapor «Almirante»	4135 41
Gastos generales	23925 78
Muebles y útiles depreciación	1433 22
Terreno de la Boca, pérdida	3500 —
	141127 82

HABER	$ m/n
Ventas de pescado neto....	49782 65
Saldo......................	91345 17
	141127 82

Pablo Denti, presidente.—Carmelo E. Carbone, secretario.—T. Zumelzú, tesorero. —Federico Costanti, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 410-v-26 diciembre.

TESORO AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio social CANGALLO 783 B, Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital autorizado......... $ 5000000
« emitido.......... $ 1000000
« suscripto......... $ 478600
« realizado.......... $ 370150

Balance mensual de saldos, Casa Central y Sucursal Rosario, cerrado al 30 Noviembre de 1912.

DEBE	$ m/n
Acciones a subscribir........	521400 —
Accionistas	108450 —
Caja y Bancos...............	30421 80
Obligaciones a cobrar.......	490793 20
Cuentas corrientes..........	6514 12
Deudores en mora.........	26198 19
Valores en depósito.........	67629 77
Muebles, útiles e instalaciones	30000 —
Derechos de fundación......	44200 —
	1325607 08

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Reserva especial y transitoria	174376 60
Fondo de reserva..........	6402 44
Dividendo año 1910....... .	361 —
Cuentas corrientes...........	24850 73
Caja de ahorros y depósito a plazo fijo..................	23676 54
Bonos de ahorro...........	3310 —
Depositantes de valores.....	67629 77
Descuentos amortizables.....	25000 —
	1325607 08

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1912.

M. Fernández Escudero, presidente.—Eugenio Nigro, director general. — José F. Albistur, gerente.— E. Malena, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Julio A. Raffo*, jefe.

Nº. 408-v-26 diciembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200—BUENOS AIRES

Fundada según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 31 Octubre 1910

Capital autorizado..... $ 100.000.000 m/n
Capital subscripto..... $ 100.000.000 »
Capital realizado...... » 90.634.910 »

Balance mensual al 30 Noviembre 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas.....	9365090 —	
Caja: existencia en el país	44233091 03	5013231 69
Existencia en los Bancos........	2682692 01	548224 72
Existencia en viaje o en el extranjero.......		7772456 29
Descuentos y adelantos en ctas. ctes	270036465 82	6861101 40
Inmuebles. ...	7384312 35	151368 64
Muebles y útiles	1248003 26	14763 25
Metalización....	28842452 99	
Diversos..... .	5222960 11	640699 78
	369015067 57	21001845 77

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital suscrita.	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión.	40314923 09	
Depósitos en ctas. ctes......	87099041 50	1903753 93
Depósitos de otros Bancos..	793177 80	379 99
Depósitos a plazo fijo........	131319189 63	6128994 36
Metalización....		12690912 46
Diversos.......	9488735 55	277805 03
	369015067 57	21001845 77

José Solá, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Juan B. Molina, subcontador. —Vº Bº Manuel B. Goñi. — Pedro Mª Moreno, síndicos.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 407-v-25 diciembre.

"LA BOLA DE NIEVE"

Sociedad de Ahorro Mutuo

(CANGALLO 301)

Autorizada por Decreto de fecha 26 Enero de 1899

Capital autor. y suscrito. $ 1.000.000 —
« realizado........ 874.015 —

Balance al 30 de Marzo 1912 (Trimestral)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos............	148062 06
Accionistas cuotas a cobrar..	125985 —
Obligaciones a cobrar.......	424055 21
Préstamo e hipotecarios......	703339 06
Propiedades	1474452 54
Muebles y útiles.....	25751 81
Material de bonos	6236 18
Administración Punta del Este..	33561 93
Cuentas corrientes..........	293291 87
Constitución de la Sociedad.	17250 —
Títulos y acciones..........	161890 18
Anticipos s/ títulos.........	90536 75
Deudores varios	199172 16
Cuentas de orden..........	170026 33
Suscriptores, mensualidades a cobrar..................	6805672 42
	10684283 50

PASIVO	$ m/n
Capital.	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	221973 70
Corresponsales en el extranjero.............. ..	147971 74
Fondo de reserva y de previsión.................	265020 64
Fondo amortizante..........	1645364 29
Extra cuotas..............	12012 50
Caja de ahorro.............	193945 02
Cuentas corrientes.........	83941 29
Acreedores varios...........	86878 24
Cuenta de orden...........	197957 99
Suscriptores......	6805672 42
Ganancias y pérdidas.......	23545 67
	10684283 50

Félix Egusquiza, presidente. — C. Guani gerente.—Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 401-v-27 diciembre.

«Haras la Granja»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea, extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del cte., a las 3 p. m., en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar la siguiente orden del día: Disolución anticipada de la sociedad. — Nota: El Art. 36 de los estatutos dispone que los Accionistas para tener derecho a votar deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para que tenga lugar la Asamblea. — El Secretario.

12 Dibre.—Nº 310-v-30 diciembre.

«Bodegas Franco Argentinas»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Incisos 2º y 8º del Art. 340 del Código de Comercio, y Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Diciembre, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Venezuela Nº 938, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la actuación del Directorio y la situación de la sociedad, para resolver a su respecto, sin excluir la liquidación y disolución de la misma.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1912.— José María Rubio, Síndico.

18 Dic. — Nº 358-v-28 diciembre.

Armand Dreyfus Cía., Lda.,

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1912, a las 9.30 a. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 316

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.
2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1911-1912.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Constitución del Comité de París.

Las acciones o recibos de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la gerencia de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.

12 Dibre.—Nº 309-v-27 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

Se convoca a los señores accionistas, a la novena Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Lunes 30 de Diciembre corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y distribución de utilidades.
2º Elección de 5 Directores titulares y 3, Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 36, de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

16 Diciembre Nº 328-v-30 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 12 del actual, se cita nuevamente para el día 30 del presente, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, Bolívar 393, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se presenten, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos para aumentar el capital social, extender los fines sociales, prorrogar el término de la Sociedad y modificar la distribución de utilidades.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas entradas, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912.—Pedro Moussanrpés, Contador.

18 Dic. — Nº 353-v-30 diciembre.

«La Semilla de Oro»

229 Defensa — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 23 y 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Defensa 229 de la Capital Federal, con la siguiente Orden del día:

1º Elegir de conformidad con las prescripciones del Art. 41 de los Estatutos reformados, las nuevas autoridades que han de gobernar la Sociedad, o sean cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
2º Fijar la remuneración del Síndico saliente.
3º Lectura y aprobación del Acta de la sesión de esta Asamblea. — Buenos Aires 20 de Diciembre 1912. — Dr. Pedro del Pino, Presidente. — A. Wüthrich, Secretario.

23 Dibre.—Nº 387-v-15 enero.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD.

Fecha de aprobación de Estatutos .... Agosto 4 de 1908
País de Origen .... República Argentina
Capital Autorizado .... $ oro 500.000.—
Capital Suscripto y Realizado .... $ oro 370.000.—
Obligaciones autorizadas y suscriptas a 5 o/o anual .... $ oro 30.000.—
Domicilio legal en Buenos Aires .... San Martín 264

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

	DEBE		HABER	
	oro	$ m/n	oro	$ m/n
Capital			500000 —	
Acciones	130000 —			
Obligaciones			30000 —	
Fábrica «Progreso» y cremerías	205838 54			
» «Victoria» y cremerías	173710 68			
» «La Central» y cremerías	67930 73			
» «Progreso» Cta. Cte. ...	386 82	12859 73		
» «Victoria» » » ..			268 44	51625 28
» «La Central» » » ..		32883 92		
Gastos generales y sueldos ...	24 39	17199 18		
Caja y Bancos	12787 75	4938 6		207864 49
Cambios	110354 81			250806 39
Varios deudores	25000 —	426268 —		
Varios acreedores			25124 02	41753 29
Fondo de reserva			14958 11	
Fondo de reserva especial			18708 52	
Fondo de reserva «Santa Rita»			12765 27	
Letras descontadas				184000 —
Letras a cobrar		241900 —		
Ganancias y Pérdidas			19209 36	
Fondo de depreciación			55000 —	
Fondo de previsión			50000 —	
	726033 72	736049 45	726033 72	736049 45

Buenos Aires, Diciembre de 1912.

John R. Moss, presidende.—M. Leishman Runciman, secretario.—Vo Bo V. G. G Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908. de la Inspección General de Jus ticia. — *Diego González*, Jefe.

No. 406-v-26 diciembre.

BANCO DEL COMERCIO

229 - SAN MARTIN - 233 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima autorizada por decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5 000.000 m l.— dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ 20 m l. cada acción.

Capital Suscripto comprendiendo las series 1a a 10a $ 5.000.000 m l.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

DÉBITO		O SELLADO	M LEGAL
Existencia:			
Caja	584949 88		
Depósitos en otros Bancos	235527 90		820477 78
Títulos de Renta (Valor efectivo)			301 60
Inmuebles			1215560 81
Mobiliario y Gastos de Instalación			53318 22
Préstamos con caución			96796 67
Cuentas Corrientes (Deudores)			419094 86
Valores Descontados			8038992 19
Varios			35658 67
Valores en Depósito		216455 —	3922366 21
		216455 —	14602567 01
CRÉDITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	195245 96		
Fondo de Previsión	54754 04		250000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo			4486196 83
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			258702 03
Varios			493358 66
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		171087 —	3439506 40
» » Garantía »		45368 —	370925 —
Valores a Cobrar por Cta. ajena			111934 81
Intereses y Comisiones			182960 78
Alquileres			9042 50
		216455 —	14602567 01

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1912.

David de Tezanos Pinto, presidente.—C Malpeli, gerente.— C. Perrone, contador. —Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe

No. 414-v-26 diciembre.

BANCO DEL COMERCIO

229 - SAN MARTIN - 233 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima autorizada por decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903, y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m l.—dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ 20 m l cada acción.

Capital Suscripto comprendiendo las series 1a a 10a $ 5.000.000 m l.

BALANCE MENSUAL 30 DE NOVIEMBRE DE 1912

DÉBITO		O SELLADO	M LEGAL
Existencia:			
Caja	541893 53		
Depósitos en otros Bancos	193323 41		735216 94
Títulos de Renta (Valor efectivo)			301 60
Inmuebles			1215560 81
Mobiliario y Gastos de Instalación			53336 72
Préstamos con Caución			96802 67
Cuentas Corrientes (Deudores)			449937 55
Valores Descontados			7601613 71
Varios			52200 94
Valores en Depósito		187308 —	3917455 49
		187308 —	14122426 43
CRÉDITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	195245 96		
Fondo de Previsión	54754 04		250000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo			3972248 63
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			257402 45
Varios			492865 30
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		141940 —	3418906 40
» » Garantía »		45368 —	370925 —
Valores a Cobrar por Cta. ajena			127624 09
Intereses y Comisiones			215170 56
Alquileres			17284 —
		187308 —	14122426 43

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1912.

David de Tezanos Pinto, presidente.—C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador. —Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 413-v-26 diciembre.

HURLINGHAM CLUB

SAN MARTÍN 121—Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 22 de Noviembre de 1888

Capital autorizado (única serie) $ 200.000
« subscripto y realizado... « 167.000

Balance mensual al 30 Noviembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Propiedades y edificios	236993 84
Muebles y útiles de servicio.	19843 97
Instalación de gas acetileno.	1439 55
Implementos y maquinaria .	3420 80
Acciones de la Coop. Telefónica	311 20
Banco de Londres (c/especial)	0 88
Caja	834 31
Varios deudores	14736 —
Animales	300 —
	277880 55

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (única serie)	$ 2 0000	
Acciones no suscritas	« 33000	167000 —
Obligaciones de debentures 7 % anual		45600 —
Subscripción al baño		4902 40
Acreedores por intereses		933 10
Fondo de reserva		3672 60
« especial		25000 —
Ganancias y pérdidas		13725 23
Explotación: entradas	26998 89	
« salidas ..	17004 62	9994 27
Banco de Londres (c/general)		5555 95
Comisión de Polo		1497 —
		277880 55

J.K. Cassels, presidente —V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 409-v-26 diciembre.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 12 de Abril de 1911

Capital autorizado .... $ 5.000.000 m/n
Capital suscripto .... » 5.000.000 »
Capital realizado .... » 4.998.500 »

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones en depósito	60000 —
Accionistas	1500 —
Caja	112 13
Gastos iniciación y formación	19733 25
Varias cuentas	63074 69
Tierras Monte Coman	5894763 —
	6039183 07

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Varias cuentas	979183 07
Directorio	60000 —
	6039183 07

Julio Lagos, presidente.—J. Mitchell Carreras, director.—A. Soulignac, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 411-v-26 diciembre.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Domicilio: MAIPÚ 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 Febrero de 1885

Reforma de los Estautos aprobados el día 5 de Mayo 1890 y 6 de Agosto 1906

Capital autorizado........................ $ 1500000 o/s

« integrado.......... .... « 832500 «

Balance de comprobación al 30 de Septiembre de 1912 trimestral

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Inmuebles	393990 76	
» Varios deudores y obligaciones.....	7228 84	684720 54
» En suspenso.....	496890 44	
» Mercancías.....	139723 39	17810 69
» Casas de negocio.....	6770 56	61417 29
» Caja		5427 82
» Acciones.....	153237 95	6700 —
» Maquinaria. y útiles.....	656441 72	
	1854283 66	776076 34
HABER		
Por Capital autorizado ..... $ 1500000 —		
menos sin emitir..... « 667500 —		
Emitido.....	832500 —	
» Emprestito hipotecario..... £ 50000:0:0	252000 —	
» Fondo de reserva legal.....	71600	
» « « « especial.....	14065 20	
» « « renovs. de máqs.....	187815 94	
» Varios acreedores y obligaciones.....	492964 97	340638 54
» En suspenso		435437 80
» Ganancias y pérdidas.....	3337 55	
	1854283 66	776076 34

S. E. u O.

Buenos Aires, 25 Noviembre de 1912.

J. F. B. Neild, presidente —W. Miller, síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 836-v-26 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Rivadavia 1255

Conforme a lo resuelto por el Directorio de esta Compañía, en su sesión del 2 de Diciembre del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley y por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente, a las 10 a. m., en su local de la calle Rivadavia 1255 para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación del Balance anual.
2º Lectura y aprobación de la Memoria.
3º Elección de tres Directores salientes.
4º Eleccion de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. —El vicepresidente.

9 Diciembre Nº. —290-v-30 diciembre

Banco Mercantil del Río de la Plata

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre ppdo.

2º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

3º Resolver sobre la disolución de de la Sociedad y su liquidación.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, 2 días antes de la fecha fijada para la Asamblea..

11 Diciembre—Nº 304-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias.—Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes de Diciembre, a las 4.30 pasado meridiano, en la calle Moreno Nº 1442.

Orden del día:

1 Lectura de la Memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., aprobación de los mismos, del dividendo y fondo de previsión correspondientes.
2 Informe del Síndico.
3 Elección de dos directores titulares; de un suplente y de los dos síndicos.
4 Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5 Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6 Autorizar el arrendamiento de siete leguas de «La Nicolasa» y venta de cinco mil vacunos del mismo campo.
7 Autorización para vender el chalet y terrenos de la Sociedad en la ciudad de Santa Fe.
8 Autorización para construcción de un edificio para Escuela en «La Nicolasa».
9 Autorización para invertir el fondo de previsión.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — Luis Peluffo, Presidente.

11 Diciembre—Nº 300-v-31 diciembre.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima Ltda.

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en su local social calle Lezica Nº 4138

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1912.
2º Informe del síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los Sres. Donato Lacalle, Juan Gambino, Gerardo Carniglia y Pío Pastoni, que han terminado su mandato y tres suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.—El secretario.

5 Diciembre—Nº 264-v-28 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Sociedad Anónima

Se llama a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día

1º Reintegración del Directorio.
2º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
3º Informe del Gerente sobre el estado de las gestiones ante los Poderes Públicos, respecto a la Colonización de Santa Cruz.

N. B.—Hasta 3 días antes del de la Asamblea, los señores socios deberán retirar su boleta de entrada. — El Gerente.

14 Diciembre- Nº 323-v-28 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo a distribuir.
4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffé, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Arts. 24 y 25, de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo a las 5 1/2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1912.
2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director.

16 Diciembre Nº 331-v-30 diciembre.

Sociedad Italiana de S. M. Cuochi e Camerieri

—Talcahuano 185—

Son convocados los Socios para la Asamblea Trimestral de 2ª convocación, que habrá lugar el día 27 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, para tratar el siguiente

Orden del día:

1º Lectura verbal anterior.
2º Balance Trimestral.
3º Nombramiento de una Comisión para estudiar el nuevo reglamento.
4º Correspondencia.—El secretario.

24 Diciembre—Nº 392-v-27 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

Ministerio del Interior

Licitación

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 capas impermeables con destino á la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 uniformes y 19 capas, con destino al personal superior de las Policías Fronterizas del Sud.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1913, a las 3 p. m.— El Subsecretario.

v-3 enero 1913.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública, para la impresión del «Anuario Estadístico Demográfico» de la República correspondiente al año 1911. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, calle 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 5 de Enero de 1913, a las 3 p. m. — El Secretario.

v-25 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de novenia días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Licitación para la provisión de mil quinientos ochenta (1.580), toneladas métricas peso bruto, de cemento portlan.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 30 de de Diciembre, a la 1.00 p. m., — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Factura a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912. —

v-4 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 3 Columnas Monumentales de cuatro lámparas cada una con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

v-4 enero.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

v-4 enero.

Llámase a licitación para la provisión de forraje con destino al ganado de la Administración General de Limpieza, durante el primer trimestre de 1913. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 p. m., Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de aceites minerales con destino a las máquinas a vapor y a gás, durante el año de 1913 próximo. Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

v-27 diciembre.

Licitación para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito, con base de hormigón de cal y refugios en la Avenida Alvear de Dorrego a Avenida Sarmiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Diciembre, a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912. — El Secretario

v-28 diciembre.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos (2.500) metros cúbicos de arena del Guazú a entregar en la Usina Municipal de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Licitación para la provisión de un millón (1.000.000) de adoquines de algarrobo, que podrá ampliarse a un millón más, a entregar en el Depósito Municipal del Paseo Colón e Independencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Diciembre, a las 1. 45 p. m. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los Hospitales. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1912.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de muebles y útiles, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los hospitales. Tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1912.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de maderas, artículos de cerrajería y cristales, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los Hospitales. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1912.

v-28 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913, Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN:

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 4 de Enero del año próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.—El Director General.

v-4 enero 1913.

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles, de 12 m. a 5 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — Carlos Ponce, Secretario.

v-8 enero..

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos pequeñas instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar un proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para poder leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte), y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del ante puerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º El pago de las instalaciones, que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Enero de 1913, a las 4,30 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y de un pesos moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º del pliego de condiciones.

v-10 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores P. André y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de sesenta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, de que son deudores por derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v- 2 enero.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a doña Ines Citi Lippi y a todas las personas que se consideren con derecho a una partida de alhajas que se trató de introducir clandestinamente, para que dentro de tercero día, comparezcan ante la oficina del suscrito, a hacer efectivo el pago de la pena impuesta y derechos correspondientes, en el expediente Nº. 613, Letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de proceder como corresponda.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Diciembre 24 de 1912.—A. M. Capurro.

v-28 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Enrique Rodríguez, que en el Expediente Sumario Nº 800 letra R. del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Diciembre 18 de 1912. —A. M. Capurro.

v-28 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Molina de Smith, por sí y por sus hijos menores, doña Enriqueta Florentina, doña María Virginia, doña Rosa Florencia, don Oscar Pedro, don Eduardo Alberto y don Carlos Alfredo Smith, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Ricardo Smith.— Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912. —El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Clara L. de Galli, por sí y en representación de sus hijos menores Alberto, Paulina y Clara Galli, y Dª María Catalina y Dª Francisca Galli cada una por si, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Francisco Galli. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Julia Mansilla de Blanco, por sí y en representación de sus hijos, menores, Enrique, Adolfo, Celia y Máximo Blanco; y Dª Ma-

ría y Lola Blanco, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Manuel Blanco. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. — El Secretario.

-v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde R. de Gómez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Paso de los Libres, don Fernando Gómez. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Llamas de Chaves, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Eliseo O. Chaves. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Julia S. de Rothe, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Alejandro de Rothe. — Buenos Aires, Diciembre, 20 de 1912. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Segunda Gabilán, de Cascallar, representada por don Emilio J. Beltrame, en su carácter de viuda del ex jubilado don Enrique Cascallar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Emilia Quiroga de Godoy, por sí y por sus hijos menores, Da. Emilia Juana, D. Alfredo Juan y D. Carlos María Godoy, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector General de la Policía de la Capital, D. Juan B. Godoy. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado, ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosario Garro de Salguero, en su carácter de viuda del ex portero de la H. Cámara de Diputados, don Ignacio Salguero. —Buenos Aires, 16 de 1912. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Teresa G. de Pagano, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Arturo Pagano. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia, por resolución de 17 del corriente, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística Municipal, según los cuales la población de la Capital oscilará el 31 del corriente alrededor de 1.426.500 habitantes, ha dispuesto sortear cinco (5) Registros.

El sorteo se verificará con intervención del Sr. Escribano General de Gobierno, el día 2 de Enero próximo venidero, a las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Viamonte 666, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 a 5 p. m., desde el día 23 hasta el día 30 y formular sus observaciones hasta el último día indicado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — Diego González.

v-2 enero.

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostín, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corra'an, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Maciel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isacc Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzola, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Gardugia, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Roberto Abel, Felipe Aguirre, Pedro Avila, Eleuterio Avila, Ignacio Abbate, Justo Almanda, Ignacio Abbate, Benito Ardiles, Antonio Tomás Abbate, José Acuña, Rito Alegre, Pablo Brignole, Francisco Isidro Biano, Luis Bocasi, Natalio Beltorú, Héctor Raúl Battilana, José Fernández Brocca, Daniel Pascual Bragme, Abraham Barraza, Juan José Boggi, Camilo Bosero, Carlos Bracco, Zenón de la Banalo, Salvador Amieva Bruce, José T. Bandeira, Ventura Ballesteros, Teodoro Cané, Juan Carlos Ciappone, Martín Carmody, Estanislao Crespo, Samuel Crespo, Pedro Chapa, Luis Coronel, Eusebio Castro, Martín Constante, Manuel Rómulo Crespo, Manuel Cornejo, Felipe Primo Camperi, Ramón M. Cendoya, Emilio Colo, Roberto Crisi, Mariano Casales, Bartolomé Carmodi, Ramón Cruz, José Crespo, Francisco Cayules, y Antonio Felipe Dasso, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Francisco Sánchez, Ramón Mario Suena, Pablo Sarranza, Senauwbliogho H., Pedro Carlos Sagnido, José Spotente, Juan Shorret, Modesto Sanillán, Miguel Solano, Vicente M. Sanglo, Angel Sarranda, Juan C. Sánchez, Narciso R. Silva, Juan Strerucl, Antonio Subiroi, Pedro Suasosto, Francisco Santandren, Francisco Sonlier, Valerio Sanguani, Juan I. Schal, Carlos G. Subera, Eduardo U. Souza, Manuel Suasnabar, Dante Santos, Telino Seiva, Agustín Sagioni, Juan Esteban Soria, Agustín Sagastiverso, Domingo Salpatti, Pedro Santo, Agustín Sagasgozni, Luis Santos, Valeriano Sánchez, José M. Seuanuette, Velen Soria, Silverio Sosa, Ramón S. Sosa, Tomás Saavedra, Maximiliano Seiis, Felipe D. Sánchez, Enrique Sallugio, Félix A. Schaos, Domingo Solano, Patricio Talowggi, Carlos Tapia, Mauricio Tanes, Pedro Tamborinidogni, Cipriano Torres, Ramón Toledo, Marzán Tomas, José Taborda, José Tranzzeti, Andrés Tirapú, Bernardo Tartivano, Santos Tinico, Luis Tadoreo, Lidoro Toscano, Ramón Tapia, Mariano Tanes, Tejerarti Heras Cayo, Manuel Tear, Eduardo Unullo, Etdievaoria J. Urise, Ignacio Uruitio, Francisco Usategui, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secrétaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Luis Pichoud, Matilde Quevedo, Fortunato Rodríguez, Agapito Rodrí-Rodríguez, Arturo Rossio, Santiago Bernardo Rucchi, Esteban Rodríguez, Eliseo Andrés Romero, Benjamín Ramírez, Pablo Rivarola, Mariano Rivarola, Braulio Ruiz, Carlos Larzen Somark, Pedro D. Eustaquio Sosa, Miguel Salomón, Guillermo Enrique Shac, Ubaldo Sandobal, Fortunato Sunos, Cecilio Silva, Felipe Suárez, Manuel Sánchez, Roque Jacinto Sánchez, Miguel Filomeno Silva, José Sarmiento, Mariano Emiliano Silva, Manuel Silveyra, José Learrel Suárez, Mauricio Suárez, Ireneo Sosa, Martín Silvano Sosa, Ubirría Antonio, Eusebio Venegas, Nicasio Sergio Zapata, Silverio Britos, Leopoldo Gómez, Isidoro Santillan, Carlos Tesly, Facundo Velázquez, Eulalio Astudillo, Angel Natalicio Algañaraz, Antonio Bargas, Juan Hermes Costa, Luis Díaz, Benjamín Díaz, Tomás Díaz, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Mallo Manuel Andrés, Monfort José, Mentemen Enrique Juan, Ortali José Héctor Santiago, Peralta Manuel, Rodríguez Antonio, Ruand José, Rodríguez Juan Félix, Rojas Manuel Domingo, Sanguer Gregorio, Sallenabe Esteban, Spina Salvador, Vicent Adolfo, Valla Vicente Alberto, Villanueva Cláudio, Alejo y Lanza Domingo, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912.— Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1913, para la provisión de los registros, formularios, planillas estadísticas, pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-3 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 cts., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación y modificación en el segundo piso del edificio de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), el día 11 de Enero del año próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gaturitamente los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1912.—El secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de tanto determinado de varios trabajos de pintura en el edificio ocupado por el Obispado de La Plata. Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran al acto, el día 28 de Diciembre a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912.

v-28 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 5.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número	DE	A	(1) Mto. de Tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2.	(6) Limpieza de camino klm.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
Zona del Ferrocarril Central Argentino													
1	Rojas	Chacabuco	3806.605	14 x 0.58 5432.—	6.210	8.524	26.68				4775.—	60	
2	Godoy	Arroyo Seco	5965.187	15 x 0.60 3625.—							5150.—	60	
3	Theobald	Godoy	1261.000	16 x 0.65 5960.—	2.462	2.154	6.60				3250.—	60	
4	Arrufó	Col. Ambrosetti	15694.000	16 x 0.65 7370.—	17.051	17.118	52.88	14.220			13775.—	150	
5	»	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52				6650.—	90	
6	Los Cisnes	Las Rosas	8561.189	16 x 0.65 13097.— 12 x 0.50 5090.—	1.200	1.862	5.34				12700.—	150	
7	»	Carlota	3500.285	16 x 0.65 13155.—	2.400	3.724	11.68				7575.—	150	
8	Inmediato acceso	Los Cisnes	3885.500								2500.—	45	
Zona del Ferrocarril Sud													
1	Aparicio	Pringles	18186.587		9.600	14.896	46.72				17725.—	150	
2	»	El Perdido	11214.610	16 x 0.65 16108.—	13.200	20.482	64.24				14425.—	150	
3	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.—	12.312	9.800	31.20				4800.—	60	
4	Krabbé	Tres Arroyos	32125.467	18 x 0.70 7221.—	25.602	34.534	104.94				22875.—	150	
5	»	Paraguil	7270.800	20 x 0.75 3030.—	11.445	14.786	46.88				6200.—	75	
6	Monte Grande	Cañuelas	16138.847		1344.145	2197.160	275.09				20125.—	150	
7	Puente sobre el arroyo	El Rey									12850.—	150	Véase detalles.
Zona del Ferrocarril Oeste													
1	Ugarte	Alberti	3767.000	15 x 0.60 5250.—	5.508	7.740	24.12				4670.—	60	
2	»	Achupallas	4336.000	15 x 0.60 3475.—	5.508	7.740	24.12				4420.—	66	
3	Cnel. Mom	Huergo	5125.250	15 x 0.60 2585.—							4050.—	60	
4	» »	Chacras de Gámeñ	2060.000	12 x 0.50 5310.—		2.154	6.60				3100.—	60	
5	Inmediato acceso	Mercedes	2886.000		5.882	7.448	23.36				2500.—	45	
6	Goristiaga	Navarro	8970.000	14 x 0.60 100.—	13.354	16.944	49.76				6200.—	75	
7	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.—							6575.—	120	
Zona del Ferrocarril Pacífico													
1	San Jacinto	M. J. García	4149.945	16 x 0.65 5038.—	5.162	5.878	18.28				4150.—	75	
2	»	Mercedes	1800.000	16 x 0.65 3090.—							2050.—	45	
3	Arroyo Pinazo	Del Viso	6600.000								3950.—	60	
4	»	San Miguel	4200.000			10.842	35.52				2525.—	45	
5	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.—	7.387	3.240	14.00			A) M² 3.000	7375.—	90	
6	Teodolina	Villa Cañás	5850.655	16 x 0.65 6135.—	6.480					B) » 3.000	5400.—	75	A) Transp. de la madera del puente de prog 4600 al de 9200 y coloc. B) id. id al de 10400 y colocación.
7	»	De Bruyn	3326.370								1800.—	45	
8	»	Arribeños	3621.790	16 x 0.65 4500.—	9.180	5.702	21.68				3700.—	60	
9	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9675.—	120	
10	» »	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.—							6800.—	120	
11	» »	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.—							3700.—	60	
12	Jovita	General Lavalle	9270.000	14 x 0.58 14920.—							9400.—	150	
13	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.—	1.350	1.862	5.84				5300.—	75	
14	»	San Joaquín e Italó	2828.000	16 x 0.65 6465.—		2.462	7.68				3525.—	75	
15	»	La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.—	2.700						1425.—	45	
Zona del Ferrocarril Bahía Blanca y N. O.													
1	Idalgo	Salinas Grandes	3275.340		14.515	12.580	33.26				2950.—	45	
2	Rolón	Arano	14381.870			11.330	39.88				9350.—	120	
3	«	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508						7100.—	90	
4	Inmediato acceso	Rolón	679.350	18 x 0.70 2330.— 10 x 0.50 100.—							1625.—	45	
Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino													
1	Inmediato acceso	Divisoria	3023.800		5.746	4.308	13.20	M. L. 600.00			2300.—	45	Véase detalles A: Hormigón de ripio 1: 3: 5: para cimientos B: Hormigón para cubierta (no comprendida la armadura) C: Reboque 1 : 1 en cemento para la cubierta D: Acero laminado E: Calzada de piedra rota y tierra apisonada
2	» »	Casuarinas					40.31 c 29.61	M. L. 1845.00	M² 7.800 A Kg 301.25 D	M². 4.713 B. M². 4.35 E	3850.—	60	
3	» »	Huanacache	2970.420			24.124					5480.—	105	
4	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.—	19.696	17.232	52.80						
Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe													
1	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.—	2.700	2.462	7.68				5525.—	75	
2	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.—	4.050	5.536	17.52				5650.—	75	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	18 x 0.70 1695.—	2.700	3.724	11.68				6500.—	60	
4	Arocena	Coronda	4190.890	18 x 0.70 5275.—							5150.—	75	
Zona del Ferrocarril Central Córdoba													
1	La Francia	Cols. del Norte	7230.000	12 x 0.50 6050.—	10.208	9.500	31.46	M².24600.00 A			7450.—	90	A: Desbosque
2	»	El Tío	6699.000					M² 28800.00			5850.—	60	
3	»	Col. San Bartolomé	1500.000	12 x 0.50 3000.—	18.017	12.160	41.42				5000.—	45	
4	»	» Bocero	1700.000	14 x 0.60 2100.—	5.400	6.180	19.36				4400.—	90	
5	»	Jeanmaire	870.000	15 x 0.60 8200.— 12 x 0.50 6930.—	12.876 4.050	10.100 5.580	33.30 17.52	M². 9800.00			3000.—	75	
Zona del Ferrocarril Córdoba y Rosario													
1	San Genaro	Díaz	5127.150	16 x 0.65 9150.—	8.472	5.346	16.00				7030.—	90	
2	» »	Las Turbias		14 x 0.58 4850.—							1630.—	60	

Zona del F. C. G. O. A.

5—Reconstrucción de 2 alcantarillas de 2 m. de luz en las calles de inm. acc. a la est. Casuarinas

1—Movimiento de tierra	M 3	618.000
2—Excavación para cimientos	»	18.816
3—Hormigón para cimientos 1: 3: 5	»	13.440
4—Mampostoria de piedra 1: 3	»	37.011
5—Hormigón armado 1: 2: 4 (no comprendida la armadura)	»	9.426
6—Reboque en cemento 1: 1	M 2	59.22
7—Toma de juntas 1: 2	»	81.01
8—Acero laminado	Kg	602.50
9—Calzada de piedra rota y tierra apisonada	M 3	8.70

Presupuesto aproximado $3325.00
Plazo 60 días

Zona del F. C. S.

7—Puente de 10 m. de luz sobre el arroyo El Rey en el camino de Monte Grande a Cañuelas

1—Excabación para cimientos	M 3	301.614
2—Hormigón para fundaciones 1: 3: 5	»	49.927
3—Mampostería de Ladrillos 1: 3	»	168.558
4—Toma de juntas 1: 2	M 2	173.94
5—Revoque 1: 2	»	93.89
6—Piedras de asiento	M 3	1.008
7—Provisión, transporte, armamento y pintura de la parte metálica	Tn	17.000
8—Ripio para calzada	M 3	17.250

Presupuesto aproximado $ 12850.00
Plazo 150 días

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser extrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Queda a elección del contratista, sin embargo, fijar la fecha del replanteo avisando con 15 días de anticipación por lo menos, fecha de replanteo que deberá escogerse de manera que el vencimiento del plazo oficial tenga lugar en cualquier época dentro del 30 de Junio de 1913. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 11 a. m. del día Lunes 30 de Diciembre, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»
v-30 diciembre

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, dende desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Enero próximo, a las 4 p. m, para la provisión de una máquina de fresar, universal, y un aspirador de humo, accionado por motor eléctrico, con destino al Taller Central.

El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados, en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p .m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

v-18 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er, piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de cabos de manila, rusia y cable de acero galvanizado, con destino al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el año próximo de 1913, 1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de verduras al mismo establecimiento. 3º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano Mayor de Gobierno, el día 28 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las oficinas de la Dirección.. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.

v-28 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectuen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Miguel Echeverría y Juan F. Secondo, (Exp. E-3117-911).
René Prouvot, (Exp. P-9354-911).
Hilario van den Steenhoven y Alberto Cleyndert, (Exp. S-6660-911).
Alberto M. Simón, (Exp. S-4237-910).
— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912.
— Birabén.

v-22 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquen

Exp. J-10143-911. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911. A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura de la Nación. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de los Sres. Abelardo Troncoso y Clodomiro Zuñiga, (cuyos poderes presentaremos oportunamente), constituyendo domicilio legal en el Estudio de nuestro letrado, Dr. Rodríguez Saráchaga, calle Lavalle 1340, departamento 9, a V. E. con el más alto respeto decimos: Que necesitando hacer exploraciones a efecto de constatar la existencia de minas o yacimientos de petróleo, en el Departamento de la Capital del Neuquen, paraje limitado al S. por el paradero denominado Plaza huanco o huincul y trazado de la línea férrea al N. por las faldas más altas de los cerros de Challacó, al O. por la terminación de las mismas faldas y al E. por los cerros de Challacó, venimos a solicitar el permiso correspondiente. Hacemos presente que ignoramos si ese terreno es o no Fiscal, pues el Dr. Rodríguez Saráchaga, no ha logrado datos al respecto de la Oficina de Tierras y Colonias, encoutrándose abandonado. Dígnese V. E. acordárnoslo, pues será justicia. Firma David M. Jara, firma M. J. Martínez, O. Rodríguez Saráchaga. Presentada esta solicitud, hoy 10 de Noviembre de 1911, a las tres y treinta pasado meridiano, quedando notificados los interesados de Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. firmado Garrido. Noviembre 18 de 1911. Pase a la División de Minas, a sus efectos. firmado Máximo Eguía, Oficial Mayor. Buenos Aires Noviembre 21 de 1911. Pase a la sección de Minas, a sus efectos. firma Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que los Sres. David Manuel Jara Esparza y Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zuñiga, solicitan permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma, después que los recurrentes hubieron: 1º Declarado que la profesión de los Sres. Troncoso y Zuñiga, es la de Agricultor, la del Sr. Martínez Cerda Industrial y la del Sr. Jara Esparza comerciante .2º Declarado que el terreno ocupado por su pedimento es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. 3º Precisado por escrito, presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día 31 de Agosto de 1912, a las cuatro y media pasado meridiano, la situación de la zona que solicitan, la que ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000), de longitud, en dirección N. 45º, por dos mil quinientos (2.500), metros de ancho, tal que su lado N. E. pase por un punto situado a 15 kilómetros al N. 60º, E. de Plaza Huincul y apoye su extremidad S. E. sobre el límite S. E. del lote 12 de la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen. Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil (2.000) metros de la presente y han declarado que ocuparán en las exploraciones por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Emplearán asímismo una máquina perforadora de 100 metros de capacidad perforante. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajos declarados y hallándose libre la zona solicitada, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. firma Julio Vatín. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a minas, a sus efectos. — firma E. Hermitte.

Nº 3'0 v-2 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.083

"FELS"

Diciembre 13 de 1912. — R. P. Warren y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.093

Bonanza

Diciembre 16 de 1912. — José Luis González Agreda. — Bebidas en general de la clase 23.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.107.

"Texas"

Diciembre 17 de 1912. — Casterán Hnos. y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-27 diciembre.

Acta Nº 37.712



Agosto 31 de 1912. — Marchesi y Migliaro. — Aguas minerales, naturales, gaseosas y artificiales de la clase 23 (modificacada).

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.112

Miracle

Diciembre 18 de 1912. — Isaac Blumenthal. — Aparatos y útiles cinematográficos y de proyecciones luminosas en general sus accesorios y componentes, cintas y películas para los mismos de la clase 6.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.116



ZEBRA

Diciembre 18 de 1912. — Cesio y Balbín. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.113

Milagro

Diciembre 18 de 1912. — Isaac Blumenthal. — Aparatos y útiles cinematográficos y de proyecciones luminosas en general sus accesorios y componentes. cintas y películas para los mismos de la clase 6.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.115



ZEBRA

Diciembre 18 de 1912. — Cesio y Balbín. — Substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 33.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.110.



Diciembre 17 de 1912. — Tizzoni, Cavagna, y Cía. — Aceite de oliva, malta, frutas secas de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.111.



Diciembre 17 de 1912. — Tizzoni, Cavagna y Cía. — Vinos espumantes, sidras, aguardientes y licores espirituosos de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 38.886



Noviembre 29 de 1912. — Lubszynski y Co. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.089



Diciembre 16 de 1912. — Miguel Arzeno y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.097



Diciembre 16 de 1912. — Viola Hnos. y Caprile. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.100.



Diciembre 16 de 1912. — Pedro E. Bertoletti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.102

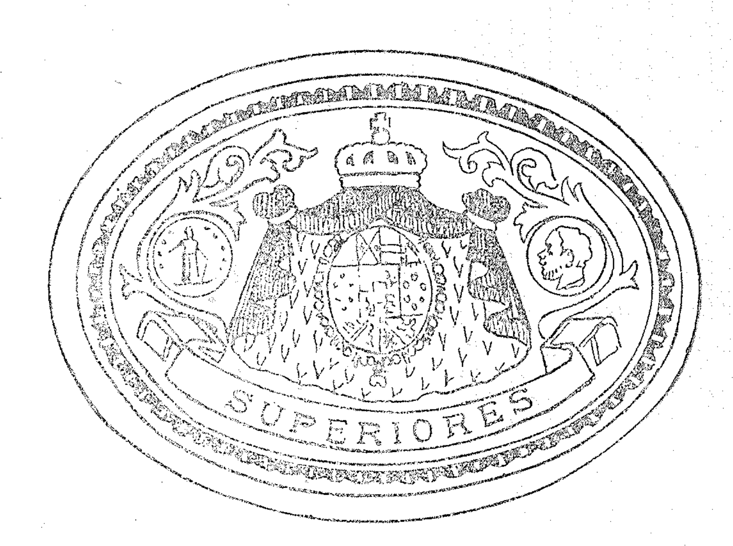


Diciembre 17 de 1912. — F. Santolaria. — Impresos, publicaciones y papelaría de la clase 18.
v-27 diciembre.

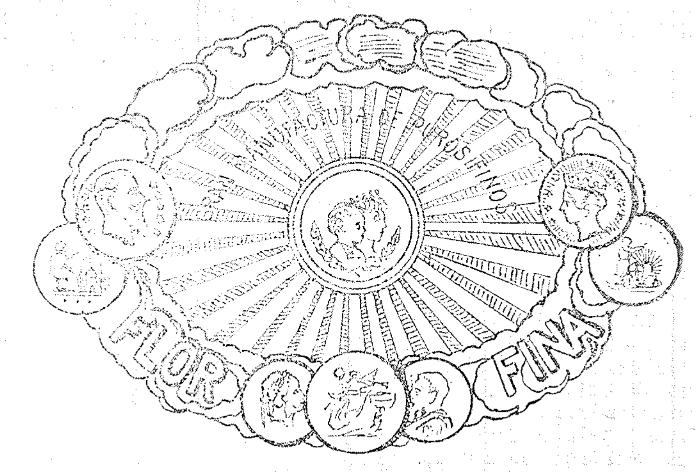
Acta Nº 38.564











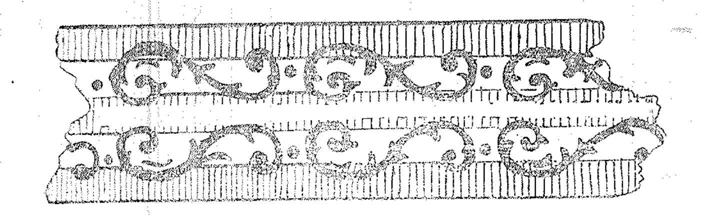
Noviembre 6 de 1912. — Enrique J. Galimberti. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-27 diciembre.

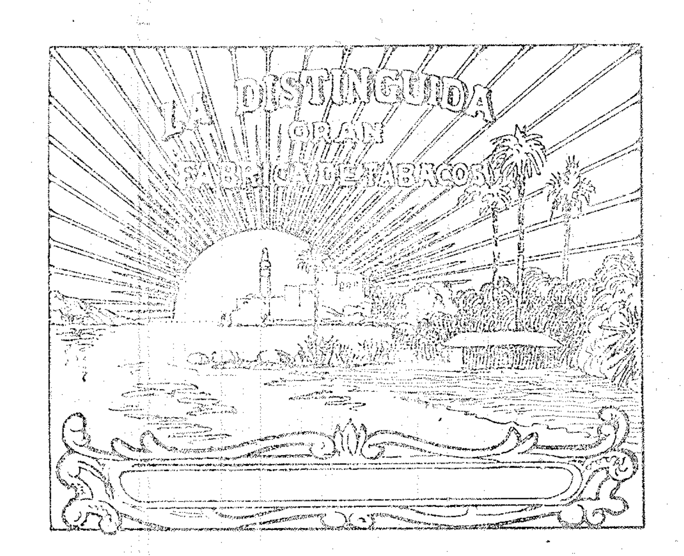
Acta Nº 38.032.

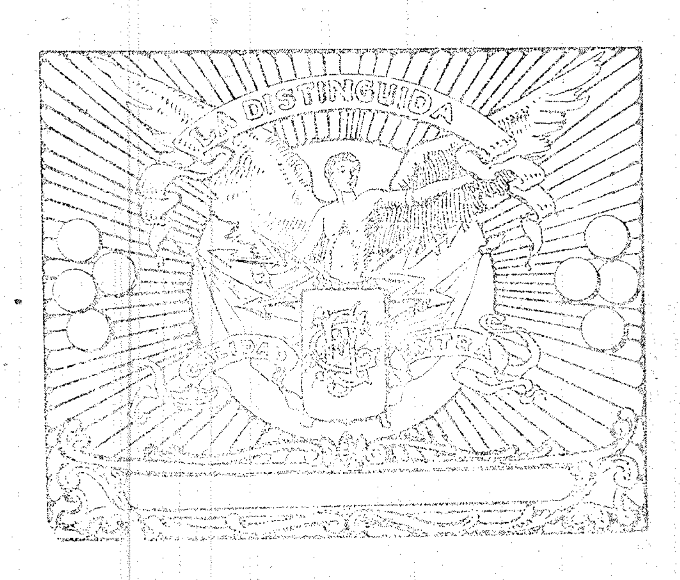


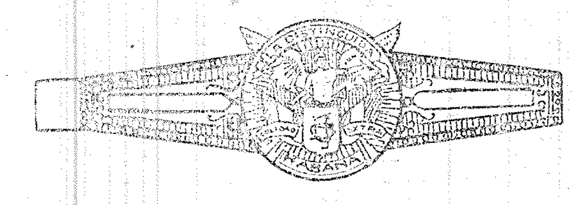
Septiembre 23 de 1912. — Hari y Hno. — Aguas para lavar y desinfectar ropa, de la clase 14 (substituída). v-27 diciembre.

Acta Nº 39.076









Diciembre 13 de 1912. — Enrique J. Galimberti. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-27 diciembre.

Acta Nº 36.024



Marzo 5 de 1912. — The Mitre Polish Co. Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada).

v-27 diciembre.

Acta Nº 36.714

"Community"

Mayo 20 de 1912. — Oneida Community, Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9 (modificada).

v-27 diciembre.

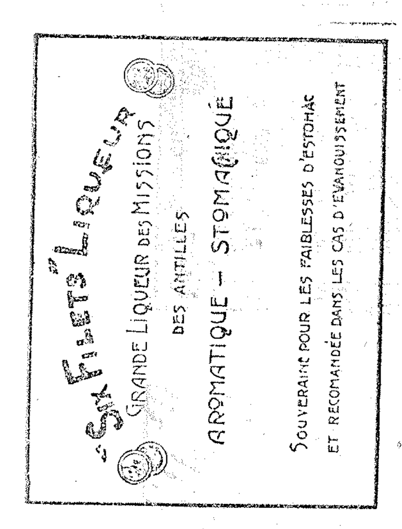
Acta Nº 36.895

"Vermorel"

Junio 10 de 1912. — Victor Vermorel. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5 (modificada).

v-27 diciembre.

Acta Nº 37.103



Junio 22 de 1912. — Domingo Violet. — Bebidas en general, alcohólicas, de la clase 23 (substituida).

v-27 diciembre.

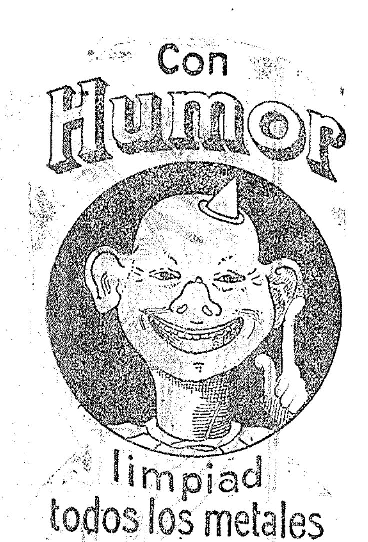
Acta Nº 38.888



Noviembre 29 de 1912. — Lubszynski y Co. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14 (modificada).

v-27 diciembre.

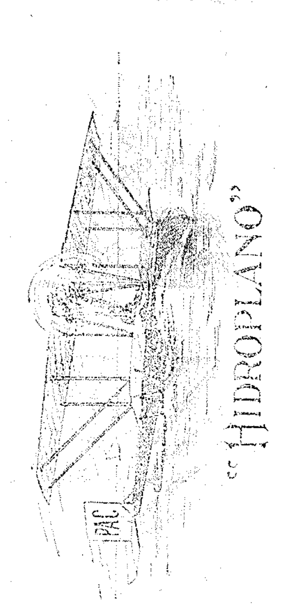
Acta Nº 38.887



Noviembre 29 de 1912. — Lubszynski y Co. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14 (modificada).

v-27 diciembre.

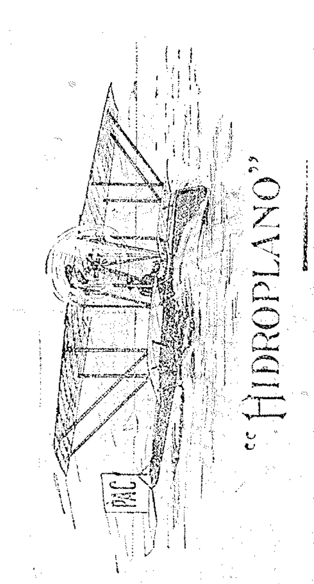
Acta Nº 39.077



Diciembre 13 de 1912. — Allard y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.078



Diciembre 13 de 1912. — Allard y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.

v-27 diciembre.

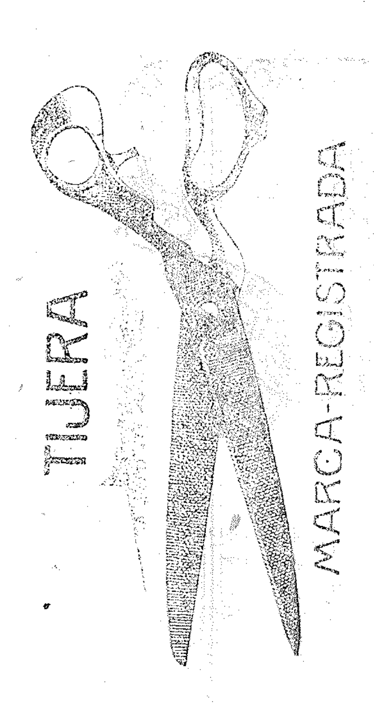
Acta Nº 39.109.

"El Socorro"

Diciembre 17 de 1912. — Esteban Fossa.—Carbón de piedra, cok, leña de la clase 3.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.079



Diciembre 13 de 1912. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.081





Diciembre 13 de 1912. — Felipe Seco. — Sombrerería en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.082

"The Fedia Tyre"

Diciembre 13 de 1912. — La Importadora Austro Húngara (Sociedad Anónima). — Cámaras de aire para bicicletas, de la clase 17.

v-27 diciembre.

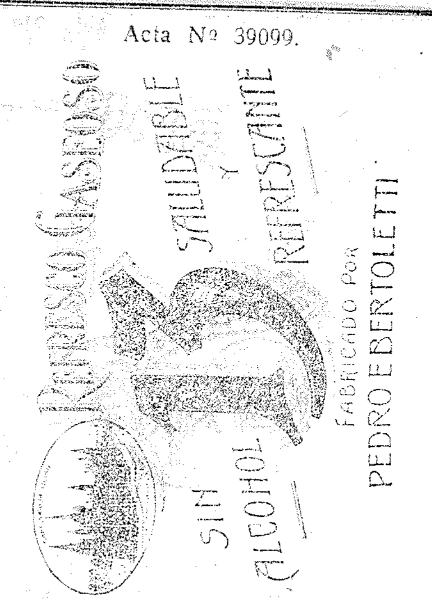
Acta Nº 39.084



Diciembre 13 de 1912. — Carlos Hefermehl. — Instrumentos de música, instrumentos de cuerda e instrumentos de tecla (piano de cola y pianos perpendicular), aparatos mecánicos, (neumáticos y eléctricos), y la combinación de los instrumentos arriba mencionados, con aparatos mecánicos, así como todos los accesorios de dichos instrumentos y aparatos, de la clase 7.

v-27 diciembre.

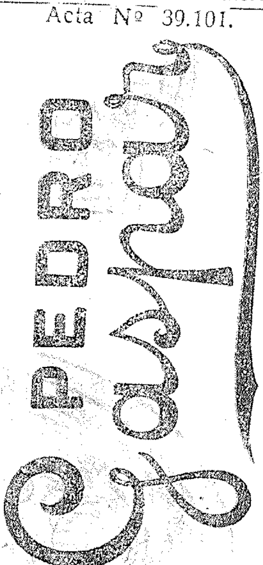
Acta Nº 39099.



Diciembre 16 de 1912. — Pedro E. Bertoletti. — Bebidas en general de la clase 23.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.101.



Diciembre 16 de 1912. — Pedro Gaspar. — Tintas de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.104

"San Miguel"

Diciembre 17 de 1912. — F. Hardy y F. Mühlenkamp. — Cementos en general, de la clase 3.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.105.

"Academia Mercantil Gianetti"

Diciembre 17 de 1912. — Juana Gandino Viuda de Gianetti. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, libros e impresiones, de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.106

"Formil"

Diciembre 7 de 1912. — Achile Brioschi y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 38.412



Octubre 24 de 1912. — Antiquera y Staiano. — Perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16 (modificada).

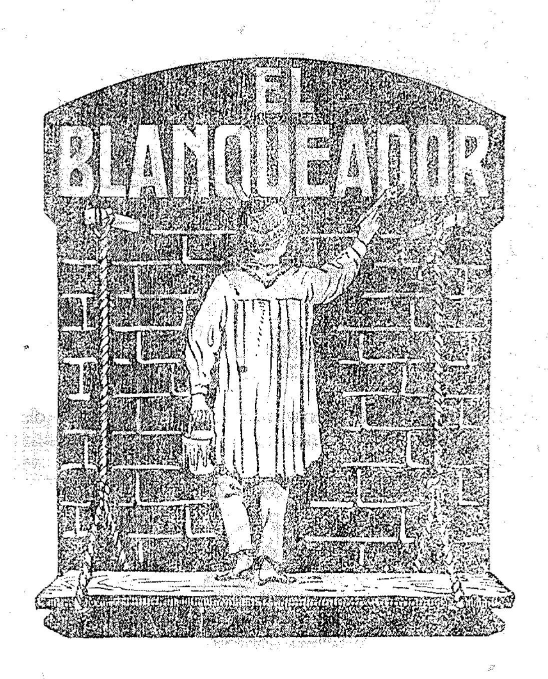
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.103



Diciembre 17 de 1912. — F. Darvand y Co. — Vino medoc de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.075



Diciembre 13 de 1912. — P. J. Martirené y Fernando Lorini. — Pinturería en general, de la clase 10.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.088



Diciembre 16 de 1912. — Miguel Arzeno y Hno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.108.

"Titanic"

Diciembre 17 de 1912. — Casterán Hnos. y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.054.

G. Schwechten

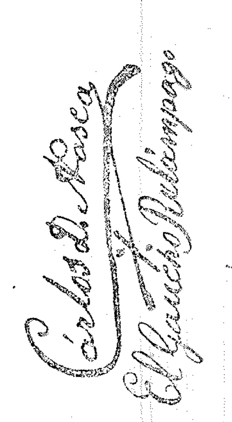
Diciembre 10 de 1912. — G. Schwechten. — Pianos, pianos mecánicos, tocadores y música para los mismos de la clase 7.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.080

"El Resumen"

Diciembre 13 de 1912. — Alberto Viel. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.086



Diciembre 14 de 1912. — Carlos D. Nasca (El Gaucho Relámpago). — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, films, aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.087

"Caras y Caretas"

Diciembre 14 de 1912. — Sociedad Anónima, Caras y Caretas. — Publicaciones e impresiones, de la clase 18.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.090



Diciembre 16 de 1912. — Maulhe y Cía. — Máquinas y aparatos para la reproducción del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas, de la clase 6.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.096

"Guyot"

Diciembre 16 de 1912. — V. Varela y Cía. — Tiradores y ligas para hombre, de la clase 16.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.091

"Real Vinícola"

Diciembre 16 de 1912. — Real Companhia Vinícola do Norte de Portugal. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.092

Paloma
Paloma-Rumpler

Diciembre 16 de 1912. — Duhnkrack, Nellen y Cía. — Aeroplanos y sus accesorios, de la clase 12.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.094



Diciembre 16 de 1912. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 diciembre.

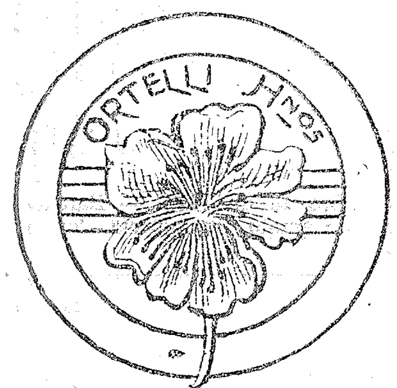
Acta Nº 39.095



CASA ZAFFERANI
CÓRDOBA

Diciembre 16 de 1912. — Enrique Zafferani. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39098.



Diciembre 16 de 1912. — Ortelli Hnos. —Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.114



ZEBRA

Diciembre 18 de 1912. — Cesio y Baldin. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

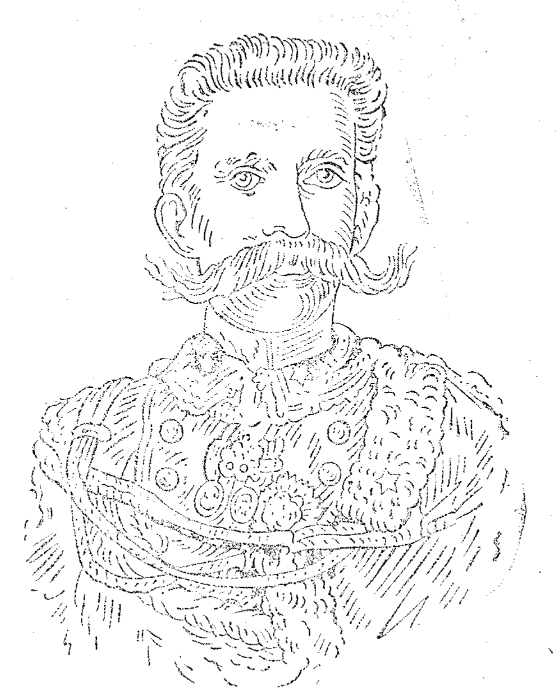
Acta Nº 39.124



Diciembre 18 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.125



UMBERTO I

Diciembre 18 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.129

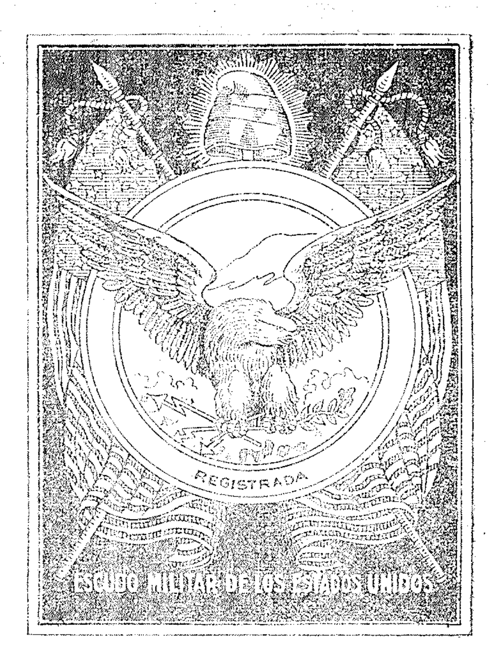


VOLADOR

Diciembre 18 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-30 diciembre.

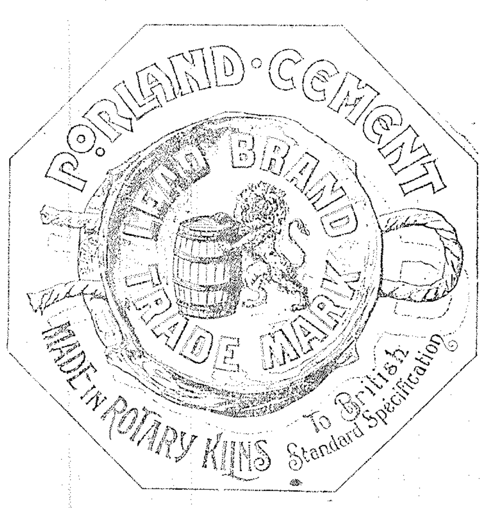
Acta Nº 39.126



Diciembre 18 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-30 diciembre.

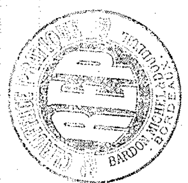
Acta Nº 39.137

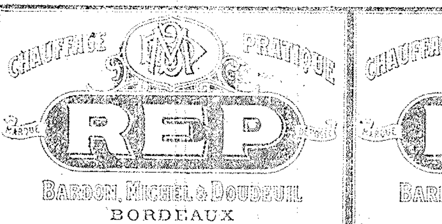


Diciembre 19 de 1912. — Société Anonyme Des Carrieres de Vaulx y De Gaurin Rame Croix-Anciens Etablissments Alexandre Dapsens. — Cementos en general, de la clase 3.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.142

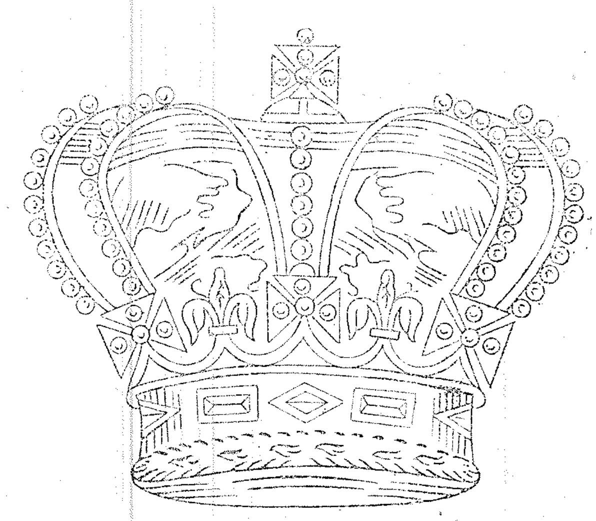




Diciembre 19 de 1912. — Bardon Michel y Doudenil. — Calentadores de cualquier clase y sistema de la clase 14.

v-30 diciembre.

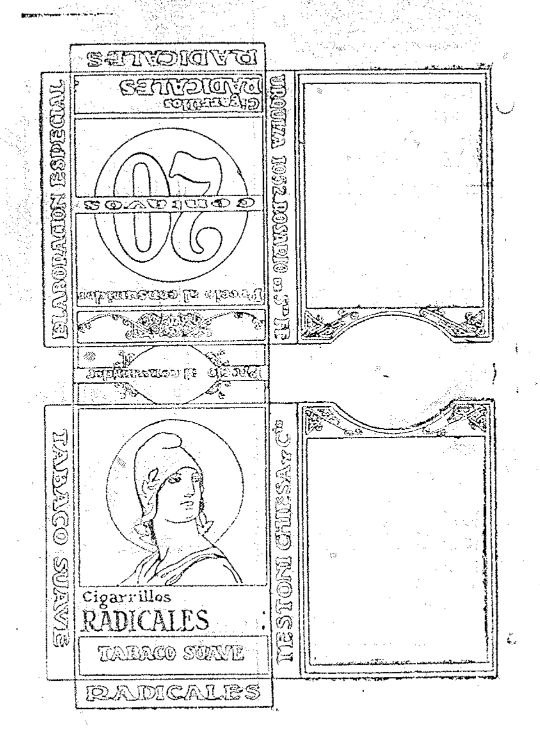
Acta Nº 39.123



Diciembre 18 de 1912. — Barclay y Cía.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, punti-lería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

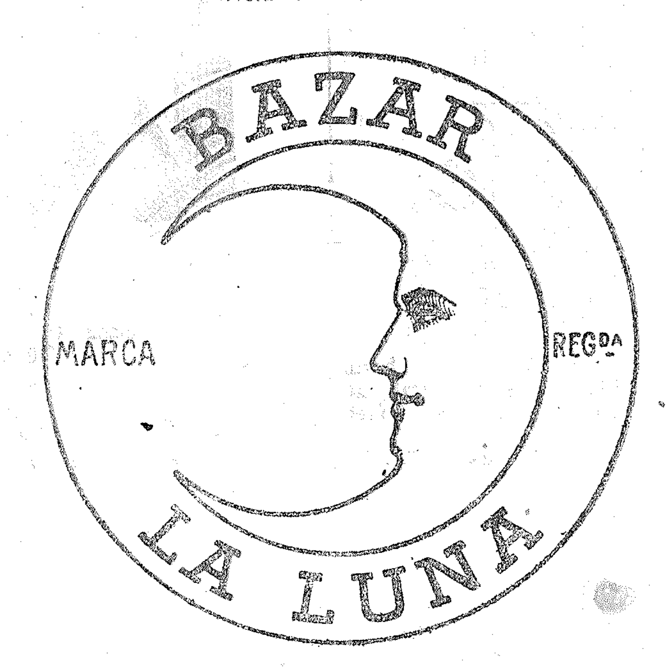
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.141



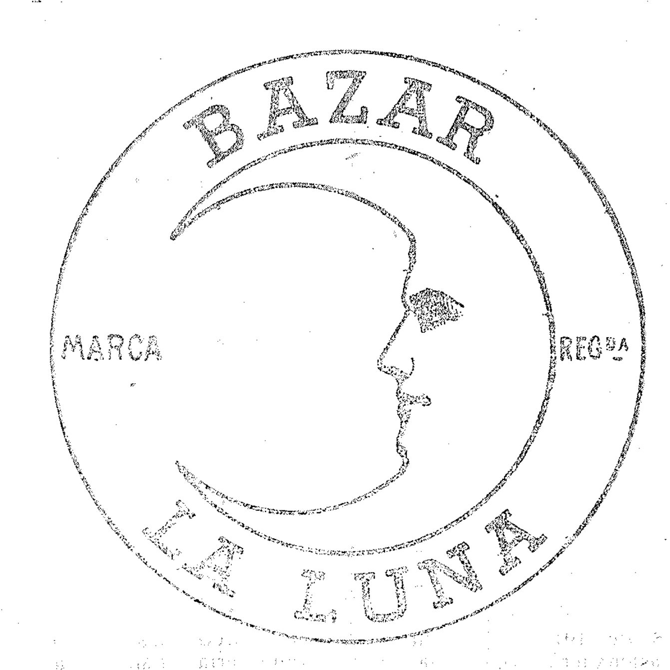
Diciembre 19 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.121.



Diciembre 18 de 1912. — David Ber-deal Neira. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bron-ce electro, plata, y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.122



Diciembre 18 de 1912. — David Berdeal Neira.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-30 diciembre.

Acta Nº 34.895



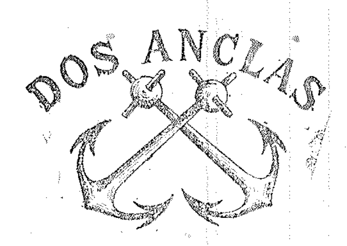
Octubre 21 de 1911. — Daniel Bence y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-30 diciembre.

Acta Nº 37.237.



Julio 11 de 1912. — Gonzálo Saenz y Cía. — Vinos de rioja alta de la clase 23 (modificada).
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.134



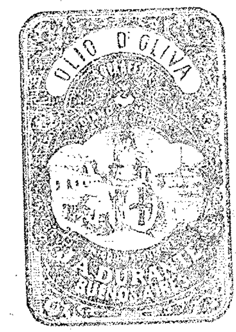
Diciembre 19 de 1912. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.135



Diciembre 19 de 1912. — A. Franzini y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.136



Diciembre 19 de 1912. — Juan A. Durante. — Aceite de oliva, de la clase 22.
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.138

EQUINOINT

Diciembre 19 de 1912. — Equinoint Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.139

PROSTHÉNASE

Diciembre 19 de 1912. — A. Galbrun y Fils. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2.
v-30 diciembre.

Acta Nº 39.140



Diciembre 19 de 1912. — Usines Louis Rubbens, Paul et Jean Rubbens Successeurs. — Cerda y pelo, de la clase 3.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.117

The New-York

Diciembre 18 de 1912. — Rodríguez y Conci io. — Calzados de la clase 16.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.118

Westfalia

Diciembre 18 de 1912. — José Martignoni. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, máquinas para elaborar carne, cortadoras de fiambres, queso pan, y máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, vinicultura, selvicultura y lechería, exceptuando desnatadoras y sus accesorios de la clase 5.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.120

Cantor

Diciembre 18 de 1912. — Mengers y Cía. — Máquinas y aparatos reproductores del sonido, sus accesorios, y componentes, discos, cilindros, y cintas para los mismos de la clase 6.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.128



Diciembre 18 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.130

Ideal

Diciembre 18 de 1912. — Trevor H. Bell. — Calderas, aparatos y artículos de calefacción, de la clase 14.

v-30 diciembre.

Acta Nº 36.467

Royal

Abril 24 de 1912. — Vinolia Company, Limited. — Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16 (modificada).

v-30 diciembre.

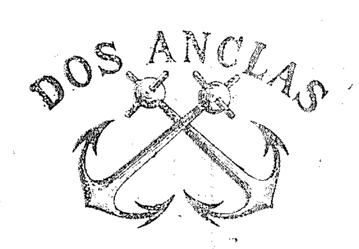
Acta Nº 39.132

Gallia

Diciembre 19 de 1912. — H. Magnien y Cía. — Cuerdas para instrumentos de música, de la clase 7.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.133



Diciembre 19 de 1912. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 diciembre.

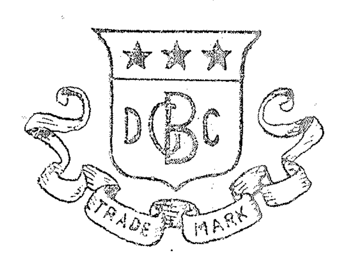
Acta Nº 34.615

Hurtu

Septiembre 20 de 1912. — L. R. Babbitt y Cía. — Automóviles, sus partes y accesorios de la clase 12 (modificada).

v-30 diciembre.

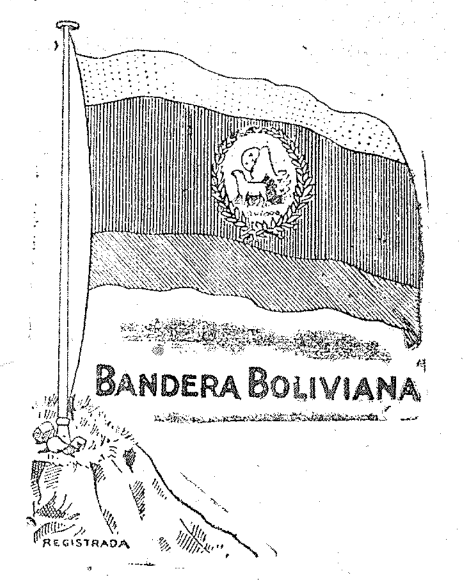
Acta Nº 39.131



Diciembre 19 de 1912. — Alberto Cereseto. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.127

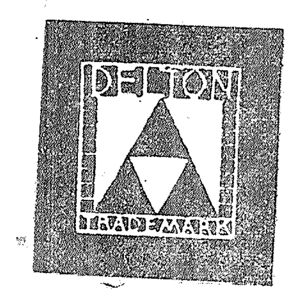


Diciembre 18 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-30 diciembre.

Acta Nº 39.119

DELTON



Diciembre 10 de 1912. — Pablo Concaro. — Máquinas de escribir y de calcular de la clase 18.

v-30 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional